



***CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
PRESENTACIÓN: OFERTA TECNICA
REFERENCIA: PEEEX-CPJ-20-2024***



ORIGINAL



DOCUMENTACION CREDENCIALES



Formulario Presentación de la Oferta



PRESENTACIÓN DE OFERTA

Seleccione la fecha
Página 1 de 1

Señores
CONSEJO DE PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a. Hemos examinado y no tenemos reservas a la Ficha Técnica para el proceso de excepción por exclusividad, para la **contratación de agencia de viajes en boletos, hospedaje, coordinación de actividades y servicios de transporte nacionales e internacionales** incluyendo las adendas realizadas a los mismos:

De conformidad con la ficha técnica y Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la **Contratación de agencia para adquisición de boletos aéreos, hospedaje, coordinación de actividades y servicios de Transporte Nacionales e Internacionales Lote I y Lote II**

- b. Para este Procedimiento no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con la ficha técnica de referencia del proceso de excepción por exclusividad.
- c. Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.
- d. Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- e. Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

Antonio Nicolás Chahin Lama en calidad de **Gerente** debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **Services Travel, SRL**

Firma

Sello



Formulario Información del Oferente





FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

Fecha: 05-Noviembre-2024

**Contratación de agencia para adquisición de boletos aéreos, hospedaje,
coordinación de actividades**

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: <i>Services Travel, SRL</i>
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 101566078
4. RPE del Oferente: 1266
5. Domicilio legal del Oferente: Ave. Rómulo Betancourt #1562, Bella Vista, Santo Domingo, D.N.
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>Antonio Nicolás Chahin Lama</i> Dirección: Ave. Rómulo Betancourt #1562, Bella Vista, Santo Domingo, D.N. Números de teléfono y fax: 809-535-4290 / 809-535-4662 Dirección de correo electrónico: <i>contabilidad@servicestravel.com</i>



Formulario de Participación





Seleccione la fecha

Comité de Compras y contrataciones

Página 1 de 1

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN



Señores
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que para el proceso de referencia estamos participando por los siguientes **Lotes:**

	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	Monto de la contratación (RD\$)
LOTE I	Boletería aérea y Boleto de Tren	Boletos aéreos y sus respectivos seguros de viaje a: Norte América, Centroamérica, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente, invitaciones internacionales y nacionales para uso del Poder Judicial	RD\$10,000,000.00

	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	Monto de la contratación (RD\$)
LOTE II	Hospedaje y Contratación de servicios de salones para reuniones, reserva de restaurantes, alimentación y bebidas, recursos audiovisuales, de sonido y pantallas en el marco de reuniones y encuentros requeridos por la Dirección General de	Servicio de hotel para personal del Poder Judicial, así como también a los invitados nacionales e internacionales del poder judicial. Contratación de servicios de salones para reuniones, reserva de restaurantes, alimentación y bebidas, recursos audiovisuales, de sonido y pantallas en el marco de reuniones y encuentros, requeridos por la Dirección	RD\$40,000,000.00

	<p>Ciudad</p> <p>Norte América, Centroamérica, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente asiático, continente Africano y Medio Oriente</p>		
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

ANTONIO NICOLAS CHAHIN LAMA en calidad de **Gerente** debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **SERVICES TRAVEL, SRL**

Firma 

Sello



***Documento de Identidad
Representante Legal***



Constancia RPE



Registro de Proveedores del Estado (RPE) Constancia de inscripción RPE: 1266

Fecha de registro: 16/2/2006

Fecha actualización: 20/7/2023

Razón social: Services Travel, SRL

No. Documento: 101566078 - RNC

Género: Masculino

Provee: Servicios

Certificación MIPYME: No

Registro de beneficiario: Sí

Clasificación empresa: No clasificada

Estado: Activo

Ocupación:

Motivo:

Domicilio: Avenida AVE.ROMULO BETANCOURT #1562
DISTRIT, 1562, Bella Vista

404 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Yeny Batista



Observaciones:

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
45110000	Equipos de audio y video para presentación y composición
56100000	Muebles de alojamiento
78110000	Transporte de pasajeros
80140000	Comercialización y distribución
84130000	Servicios de seguros y pensiones
90100000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)
90110000	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros
90120000	Facilitación de viajes
90150000	Servicios de entretenimiento



Certificación DGII





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
CERTIFICACIÓN



No. de Certificación: **C0224954404610**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **SERVICES TRAVEL SRL**, RNC No. **101566078**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL LA FERIA**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS	• ACTIVOS IMPONIBLES
• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM	• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA	• ANTICIPO RENTA 3 CUOTAS
• CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL	• ITBIS

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **veintiocho (28)** días del mes de **octubre** del año **dos mil veinticuatro (2024)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (**30**) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: M1XG-L3J2-ATL1-7301-2991-1542 sha1: CzAbfCZdGq0ZozKtooBRV5ccSgo= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 M1XG-L3J2-ATL1-7301-2991-1542

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).





Declaración Jurada



DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, Antonio Nicolás Chahin Lama, dominicano, mayor de edad, Soltera, provista de la cédula de identidad y electoral no. 001-007680035, domiciliado y residente en esta ciudad en calidad de Gerente, actuando en nombre y representación de SERVICES TRAVEL, SRL, con domicilio en Ave. Romulo Betancourt #1562, Bella Vista, Santo Domingo, D.N.; conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de proceso de excepción por exclusividad núm. **PEEX-CPJ-20-2024**, del Consejo del Poder Judicial para la **Contratación de agencia para adquisición de boletos aéreos, hospedaje, coordinación de actividades y servicios de Transporte Nacionales e Internacionales**, declaro BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 12 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de SERVICES TRAVEL, SRL con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo, D.N., República Dominicana a los (05) días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro(2024).

Declarante



Certificación TSS





TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 5001820

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **SERVICES TRAVEL SRL** con RNC/Cédula **1-01-56607-8**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **SERVICES TRAVEL SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 28 días del mes de Octubre del año 2024.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **5001820-U5325310-52024**
- Pin: **6372**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA





Registro Mercantil



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

REGISTRO MERCANTIL NO. 15828SD

DENOMINACIÓN SOCIAL: SERVICES TRAVEL, S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

RNC: 1-01-56607-8

FECHA DE EMISIÓN: 4/3/03

FECHA DE VENCIMIENTO: 4/3/25

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: RD\$500,000.00

MONEDA: DOP

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 23/4/91

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 10/5/19

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: AV. ROMULO BETANCOURT NO. 1562 BELLA VISTA

SECTOR: NO REPORTADO

MUNICIPIO: NO REPORTADO

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

TELÉFONO (1): (809) 535-4290

TELÉFONO (2): NO REPORTADO

CORREO ELECTRÓNICO: CONTABILIDAD@SERVICESTRAVEL.COM

Piquis





Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106
 Tel:809-682-2688 Email:servicioalcliente@camarasantodomingo.do www.camarasantodomingo.do RNC:401023687

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ANTONIO NICOLAS CHAHIN LAMA	Gerente	C/ MAIRENI NO. 56, LOS CACICAZGOS, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0768003-5	DOMINICANA	Casado/a
ROSAVI BABUN DABDOUB	Gerente	C/ MAIRENI NO. 56, LOS CACICAZGOS, MÉXICO	001-1327169-6	MEXICANA	Casado/a

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 2 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ANTONIO NICOLAS CHAHIN LAMA	C/ MAIRENI NO. 56, LOS CACICAZGOS, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0768003-5	DOMINICANA	Casado/a
ROSAVI BABUN DABDOUB	C/ MAIRENI NO. 56, LOS CACICAZGOS, MÉXICO	001-1327169-6	MEXICANA	Casado/a

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):

NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ÓRGANO LIQUIDADOR:

NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ENTE REGULADO:

NO. RESOLUCIÓN:

NO REPORTADO

NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 22

MASCULINOS: 3

FEMENINOS: 19



***Actas de Asamblea y
Nómina de Accionistas***



" **SERVICES TRAVEL, S. R.L.** "
SANTO DOMINGO, R. D.

N O M I N A

De los Socios de esta Compañía, que concurren a sus Oficinas situadas en la avenida Rómulo Betancourt no. 1562, Bella Vista de esta ciudad, para asistir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL que se celebra hoy día 20 del mes de Marzo del año 2024, a las 4:00 horas de la tarde.

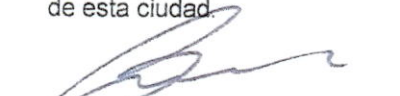
NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS SUSCRIPTORES.	NUMERO DE CUOTAS.	NUMERO DE VOTOS.
-----------------------------------------	-------------------	------------------


1.- ANTONIO N. CHAHIN LAMA, dominicano, mayor de edad, casado, provisto de la cédula de -- identidad y electoral no. 001-0768003-5, domiciliado en calle Mairení no. 56, Los Caciczgos - de esta ciudad.

2,475


2,475




2.- ROSAVI BABUN DABDOUB, mexicana, mayor de edad, casada, provista de la cédula de - identidad no. 001-1327169-6, domiciliada en la calle Mairení no. 56, Los Caciczgos de esta ciudad.

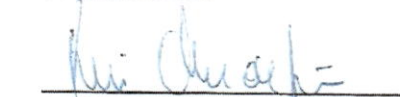
2,475

2,475


3.- ANTONIO J. CHAHIN BABUN, dominicano, - mayor de edad, soltero, provisto de la cédula de identidad y electoral no. 001-1834783-0, domi-- ciliado en la calle Mairení no. 56, Los Caciczgos de esta ciudad.

25

25


4.- ROSAVI E. CHAHIN BABUN, dominicana, ma- yor de edad, soltera, provista de la cédula de -- identidad y electoral no. 001-1699104-3, domici- liada en la calle Mairení no. 56, Los Caciczgos de esta ciudad.

25

25

: Número de Socios presentes	: 4
: Número de Cuotas por ellos representadas	: 5,000






ANTONIO N. CHAHIN LAMA
Gerente-Socio



ROSAVI BABUN DABDOUB
Gerente-Socio

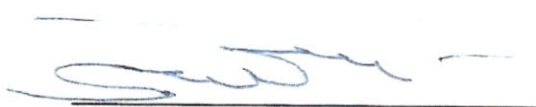


ANTONIO J. CHAHIN BABUN
Socio



ROSAVI E. CHAHIN BABUN
Socio

C E R T I F I C A D A fiel y correcta por el abajo firmado, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día 20 del mes de Marzo del año 2024.



ANTONIO N. CHAHIN LAMA
Gerente-Socio



ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE LA COMPAÑÍA SERVICES TRAVEL, S. R. L.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de Marzo del año dos mil veinte y cuatro (2024), siendo las cuatro (4:00) horas de la tarde, se reunieron en el local de la compañía ubicado en la avenida Rómulo Betancourt número 1562, Bella Vista de esta ciudad, los socios de la Compañía **SERVICES TRAVEL, S. R. L.**, previa renuncia a todo plazo y formalidades de convocatoria por encontrarse todos presentes, dejando así constancia de la fecha, lugar y objeto de esta asamblea. Se procedió a comprobar la existencia del quórum necesario para adoptar las Resoluciones, para lo cual el Gerente redactó una Nomina de Asistencia con las generales y el número de cuotas sociales y votos de cada socio presente, los cuales firman dichas listas. Comprobado la existencia del quórum reglamentario, el Gerente dio apertura oficial a la Asamblea sometiendo la presente Agenda, la cual luego de ser conocida por los socios y sometida a votación fue aprobada quedando establecida de la siguiente manera, a saber:

AGENDA

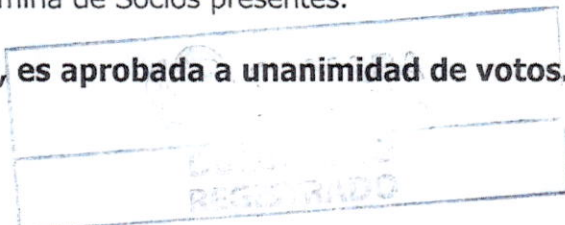
- Punto 1: Aprobar la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Ordinaria Anual.
- Punto 2: Informe del Gerente; Informe del Contador Público Autorizado y aprobación o reparos del Inventario, Estado de Ganancias y Pérdidas y del Balance, cortados al 31 de Diciembre de 2023.
- Punto 3: Aprobación o reparos de las gestiones y actividades realizadas por los Gerentes de la Compañía durante el ejercicio social del año 2023.
- Punto 4: Designación de los Gerentes de la Compañía para el ejercicio social del año 2024.
- Punto 5: Asuntos de interés general que puedan ser propuestos por los señores Socios.

A seguidas, el Gerente sugirió someter a discusión y aprobación los puntos indicados en la agenda en ese mismo orden y ofreció suministrar los documentos y los informes que fuesen necesarios para la mejor edificación de la presente. Dicha moción fue debidamente secundada y aprobada, pasándose a discutir los asuntos enunciados y adoptándose las siguientes Resoluciones y Acuerdos:

PRIMERA RESOLUCIÓN

Tomar acta y dar constancia de la renuncia a la convocatoria por encontrarse todos presentes, dejando así constancia de estar enterados de la fecha, lugar y objeto de esta Asamblea General Ordinaria Anual, y en consecuencia declarar la validez de la presente asamblea para deliberar y tomar decisiones válidas como Asamblea General Ordinaria Anual. Aprobar en todas sus partes la Nomina de Socios presentes.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.



1



JC
Rb



A continuación, el Gerente sometió a la JUNTA el Inventario, con indicación de las Cuentas Activas y Pasivas de la Compañía, el Balance y el Estado de Ganancias y Pérdidas relativo al ejercicio social concluido el 31 de Diciembre del año 2023, dándole lectura a dichos documentos, los cuales, junto con el Informe del Contador Público Autorizado, fueron puestos a disposición de los Socios en las Oficinas de la Compañía, quince (15) días antes de esta reunión.

SEGUNDA RESOLUCION

La ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL resuelve aprobar el Informe rendido por el Gerente, relativo al ejercicio social correspondiente al año 2023, así como, al Informe del Contador Público Autorizado relacionado con la situación de la Compañía, el Balance y las Cuentas presentadas por el Gerente. Se resuelve, además, aprobar el Inventario, con la indicación de todas las Cuentas Activas y Pasivas de la Compañía, el Balance y el Estado de Ganancias y Pérdidas, tal y como han sido presentados por el Gerente, relativos a las actividades de la Compañía durante el año económico del 2023.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

TERCERA RESOLUCION

Se resuelve aprobar todas las actuaciones de los Gerentes de la Compañía durante el ejercicio social del año 2023, todo ello según se desprende de los archivos y registros de la misma, las cuales actuaciones quedan ratificadas y confirmadas.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

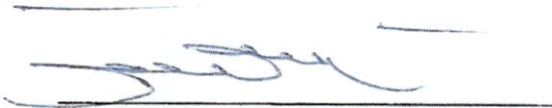
CUARTA RESOLUCION:

Se resuelve designar al señor **ANTONIO N. CHAHIN LAMA**, GERENTE, y la señora **ROSAVI BABUN DABDOUB**, GERENTE de la Compañía, para el período social del año 2024, debiendo permanecer en sus cargos hasta la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL que tendrá lugar en los primeros tres meses del año 2025, o hasta que sean nombrados sus sustitutos en debida forma, quedando investidos con todos los poderes y atribuciones que les confieren los Estatutos y las leyes.

Los señores presentes en la reunión, declararon que aceptaban las designaciones de que habían sido objeto.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

Y no habiendo asunto que tratar, la Mesa Directiva dio por terminada esta Asamblea, levantándose de inmediato un acta de todo lo acontecido, según queda dicho en este documento que firman todos los presentes en señal de conformidad y certifica el Gerente de la Compañía en fecha y lugar antes indicados, de todo lo cual doy fe.



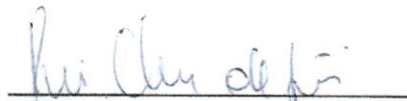
ANTONIO N. CHAHIN LAMA
Gerente-Socio



ROSAVI BABUN DABDOUB
Gerente-Socio



ANTONIO J. CHAHIN BABUN
Socio



ROSAVI E. CHAHIN BABUN
Socio

CERTIFICADA fiel y correcta por la abajo firmado, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los VEINTE (20) días del mes de MARZO del año DOS MIL VEINTE Y CUATRO (2024).



ANTONIO N. CHAHIN LAMA
Gerente-Socio

ORIGINAL
FECHA: 05/03/24 HORA: 12:48 PM
LIBRO: 1206278 N.º: 15828SD
FOLIO: 64 FOLIO: 207
VALOR: 500.00
ACTA Y NOMINA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA
N.º: 9657976



Estatutos Sociales



JCH



" **SERVICES TRAVEL, S. A.** "
SANTO DOMINGO, R. D.

N O M I N A

De los Accionistas de esta Compañía, que concurren a sus Oficinas situadas en la avenida Rómulo Betancourt no. 1562, Bella Vista de esta ciudad, para asistir a la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA que se celebra hoy día 30 del mes de Agosto del año 2010, a las 4:00 horas de la tarde.

NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS SUSCRIPTORES.	NUMERO DE ACCIONES.	NUMERO DE VOTOS.
-----------------------------------------	---------------------	------------------

1.- ANTONIO N. CHAHIN LAMA, dominicano, mayor de edad, casado, provisto de la cédula de -- identidad y electoral no. 001-0768003-5, domiciliado en calle Mairení no. 56, Los Cacicazgos - de esta ciudad.

495

495

2.- ROSAVI BABUN DE CHAHIN, mexicana, mayor de edad, casada, provista de la cédula de -- identidad no. 001-1327169-6, domiciliada en la calle Mairení no. 56, Los Cacicazgos de esta ciudad.

496

496

3.- ANTONIO J. CHAHIN BABUN, dominicano, - mayor de edad, soltero, provisto de la cédula de identidad y electoral no. 001-1834783-0, domiciliado en la calle Mairení no. 56, Los Cacicazgos de esta ciudad.

4

4

4.- ROSAVI E. CHAHIN BABUN, dominicana, mayor de edad, soltera, provista de la cédula de -- identidad y electoral no. 001-1699104-3, domiciliada en la calle Mairení no. 56, Los Cacicazgos de esta ciudad.

5

5

: Número de Accionistas presentes	:	4
: Número de Acciones por ellos representadas	:	1,000






ANTONIO N. CHAHIN LAMA



ROSAVI BABUN DE CHAHIN



ANTONIO J. CHAHIN BABUN



ROSAVI E. CHAHIN BABUN



CERTIFICADA fiel y correcta por los abajo firmados, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día 30 del mes de Agosto del año 2010.



MARCOS A. CHAHIN LAMA
Secretario

VISTO BUENO:



ANTONIO N. CHAHIN LAMA
Presidente





JCH

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA SERVICES TRAVEL, S. A.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de Agosto del año dos mil diez (2010), siendo las cuatro (4:00) horas de la tarde, se reunieron en el local de la compañía ubicado en la avenida Rómulo Betancourt no. 1562, Bella Vista de esta ciudad, los accionistas de la Compañía SERVICES TRAVEL, S. A., previa convocatoria que se les hiciera mediante la resolución Sexta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de Agosto del año 2010. Se procedió a comprobar la existencia del quórum necesario para adoptar las Resoluciones, para lo cual el Secretario redactó una Nomina de Asistencia con las generales y el número de acciones y votos de cada accionista presente, los cuales firman dichas listas. Comprobada la existencia del quórum reglamentario, el presidente dio apertura oficial a la Asamblea sometiendo la presente Agenda, la cual luego de ser conocida por los accionistas y sometida a votación fue aprobada quedando establecida de la siguiente manera, a saber:

AGENDA

- Punto 1: Aprobar la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Extraordinaria;
- Punto 2: Conocer y aprobar si procede el informe sobre el estado general de la Sociedad, elaborado por el Comisario de Cuentas y otorgar el descargo correspondiente;
- Punto 3: Conocer el Balance Especial del Estado de la Sociedad encomendado a un Contador Público Autorizado designado para tales fines;
- Punto 4: Aprobar de manera definitiva la transformación de la Sociedad Anónima SERVICES TRAVEL, S. A en una Sociedad de Responsabilidad Limitada al tenor de lo dispuesto por la Ley 479 - 08;
- Punto 5: Conocer las modificaciones realizadas a los Estatutos Sociales;
- Punto 6: Conocer y decidir de la compra de las acciones que integran el capital suscrito y pagado de la compañía, a favor de los señores ANTONIO J. CHAHIN BABUN y ROSAVI E. CHAHIN BABUN;
- Punto 7: Conocer la Declaración del Presidente y revocar todos y cada uno de los poderes otorgados a los señores ANTONIO N. CHAHIN LAMA, ROSAVI BABUN DE CHAHIN y MARCOS A. CHAHIN LAMA, para actuar en nombre y en representación de la compañía, como Funcionarios de la misma.
- Punto 8: Autorizar el depósito de los documentos de la transformación ante el Registro Mercantil.

A seguidas, el Presidente sugirió someter a discusión y aprobación los puntos indicados en la agenda en ese mismo orden y ofreció, en su calidad de gestor, suministrar los documentos y los informes que fuesen necesarios para la mejor



JCH

edificación de la presente. Dicha moción fue debidamente secundada y aprobada, pasándose a discutir los asuntos enunciados y adoptándose las siguientes Resoluciones y Acuerdos:

PRIMERA RESOLUCIÓN

Tomar acta y dar constancia de la convocatoria realizada a los accionistas de la sociedad, mediante resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de Agosto del año 2010. Para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria, y en consecuencia declarar la validez de la presente asamblea para deliberar y tomar decisiones válidas como Asamblea General Extraordinaria. Aprobar en todas sus partes la Nomina de Accionistas presentes y representados.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

Acto seguido se circula entre los presentes ejemplares del informe presentado por el Comisario de Cuentas del ejercicio social del año 2009 y sobre el estado del patrimonio de la Sociedad, así como el balance especial preparado por el Contador Público Autorizado designado. El Presidente procedió a dar lectura de los referidos informes, que se transcriben a continuación:

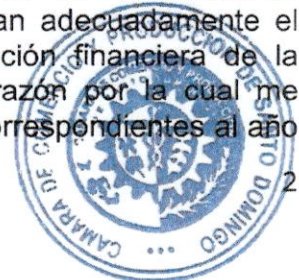
INFORME DEL COMISARIO DE CUENTAS

Santo Domingo, D. N.
Agosto 18, 2010.
Señores
Accionistas de **SERVICES TRAVEL, S. A.**
Ciudad.

Asunto: Informe relativo a los Estados Financieros.

Distinguidos señores Accionistas:

En cumplimiento del artículo 38 de los Estatutos Sociales de la entidad y en virtud de la Resolución emitida en la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 12 de Abril de 2010, mediante la cual fui designado Comisario de Cuentas de esa institución, he revisado los Estados Financieros auditados, así como la documentación que consideré necesaria incluyendo, de manera especial, la opinión sobre los Estados Financieros de los Contadores de esa entidad, en relación con las operaciones de **SERVICES TRAVEL, S. A.** correspondientes al ejercicio social que terminó el 31 de diciembre del año 2009 y su situación financiera a la fecha ya indicada. Luego de una verificación de los Estados Financieros pude constatar que los mismos reflejan adecuadamente el resultado de las operaciones así como el estado de la situación financiera de la sociedad de acuerdo con lo expresado por los Contadores, razón por la cual me permito recomendar la aprobación de los Estados Financieros correspondientes al año



2

JCL

fiscal que finalizó el 31 de diciembre pasado, tal y como fueron presentados. Como resultado de la revisión citada me permito exhortar además a los accionistas, que otorguen formal descargo a los miembros del Consejo de Administración de la empresa por haber conducido de marcas cabal su gestión administrativa durante el recién finalizado ejercicio.

Agradeciéndoles la confianza que tuvieron al designarme Comisario de Cuentas de la Compañía, me ofrezco a su entera disposición para aportarles cualquier información adicional que ustedes consideren necesaria en relación con el informe que ahora someto a su consideración.

COMISARIO DE CUENTAS

El informe del Contador Público Autorizado, después de su lectura, se anexa a la presente Acta de Asamblea.

Continuando con el desarrollo de la agenda el Presidente sometió a votación la siguiente resolución:

SEGUNDA RESOLUCION

Aprobar el informe presentado por el Comisario de Cuentas en relación al periodo transcurrido del ejercicio social desde el primero de enero al 31 de diciembre y el estado patrimonial de la sociedad.

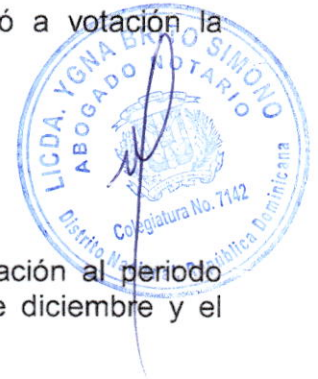
Aprobar el balance especial presentado por el Contador Publico Autorizado designado. Declarar que la situación actual de la sociedad es la siguiente:

Capital Social Autorizado RD\$100,000.00.
Capital Suscrito y Pagado RD\$100,000.00.

Otorgar el descargo correspondiente al Comisario de Cuentas y al Contador Público Autorizado de la Sociedad por su gestión.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

Siguiendo con el mismo orden de ideas, el Presidente somete a la consideración de los accionistas, la siguiente resolución:



Handwritten signature and initials.



Handwritten signature.

JCH

TERCERA RESOLUCION

Pronunciar la transformación de la Compañía SERVICES TRAVEL, S. A., de una Sociedad Anónima a una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

Continuando con el desarrollo de la agenda el Presidente sometió a votación la siguiente resolución:

CUARTA RESOLUCIÓN

Aprobar la nueva versión de los estatutos sociales de la sociedad transcritos a continuación, los cuales contienen las modificaciones necesarias a los fines de cumplir con los requisitos legales aplicables a las Sociedades de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a lo establecido en la ley 479-08. En este sentido los estatutos sociales rezan lo siguiente:

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, los señores ANTONIO N. CHAHIN LAMA, dominicano, mayor de edad, casado, provisto de la cédula de identidad y electoral no. 001-0768003-5, domiciliado en calle Maireni no. 56, Los Cacicazgos de esta ciudad; ROSAVI BABUN DE CHAHIN, mexicana, mayor de edad, casada, provista de la cédula de identidad no. 001-1327169-6, domiciliada en la calle Maireni no. 56, Los Cacicazgos de esta ciudad; ANTONIO J. CHAHIN BABUN, dominicano, mayor de edad, soltero, provisto de la cédula de identidad y electoral no. 001-1834783-0, domiciliado en la calle Maireni no. 56, Los Cacicazgos de esta ciudad; ROSAVI E. CHAHIN BABUN, dominicana, mayor de edad, soltera, provista de la cédula de identidad y electoral no. 001-1699104-3, domiciliada en la calle Maireni no. 56, Los Cacicazgos de esta ciudad;

ACCIONISTAS de la COMPAÑÍA SERVICES TRAVEL, S. A., HAN CONVENIDO transformar dicha compañía a una Sociedad de Responsabilidad Limitada, S. R. L., de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual consienten suscribir el siguiente Proyecto de Transformación.

DENOMINACION SOCIAL - DOMICILIO - OBJETO - DURACIÓN:

ARTICULO 1. DENOMINACION SOCIAL. Bajo la denominación social "SERVICES TRAVEL, S. R. L", se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 479 - 08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y por los presentes Estatutos.



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

JCH



ARTICULO 2. TIPO SOCIAL. La sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos a que estarán sometidos los propietarios de las cuotas sociales

ARTICULO 3. DOMICILIO. El domicilio de la sociedad se establece en la avenida Rómulo Betancourt no. 1562, Bella Vista, Santo Domingo, República Dominicana, pudiendo ser trasladado a otro lugar dentro de la República Dominicana; también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad.

ARTICULO 4. OBJETO. La sociedad tiene como objeto principal la realización de toda actividad de negocios relacionados con la reservación, compra, y venta de boletos de viajes y excursiones, ya sea por avión, barco y/o mediante transporte terrestre en general; así como toda clase de actividad relacionada con el objeto principal y de lícito comercio. Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionado o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.

ARTICULO 5. DURACIÓN. La duración de la sociedad es por tiempo ilimitado. Sólo podrá disolverse por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada por los socios que representen cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital suscrito y pagado.

DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS CUOTAS SOCIALES

ARTICULO 6. CAPITAL SOCIAL. El capital social de la empresa se fija en la suma de CIEN MIL PESOS ORO DOMINICANOS (RD\$100,000.00) dividido en mil (1,000) cuotas sociales con un valor nominal de CIEN PESOS DOMINICANOS (RD\$100.00) cada una, las cuales se encuentran enteramente suscritas y pagadas. Dicho capital está compuesto por los aportes en numerario que hayan realizado los socios.

Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales las cuotas sociales estaban divididas de la siguiente manera:

CAPITAL SOCIAL: RD\$ 100,000.00

SOCIOS	NUMERO DE CUOTAS SOCIALES	VALOR CUOTAS SOCIALES	VALOR PAGADO
--------	---------------------------	-----------------------	--------------



[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

JCH



ANTONIO N. CHAHIN LAMA,
dominicano, mayor de edad,
casado, provisto de la cédula
de identidad y electoral no.
001-0768003-5, domiciliado
en la calle Mairení no. 56,
Los Cacicazgos de esta ciudad.

495 RD\$49,500.00 RD\$49,500.00

ROSAVI BABUN DE CHAHIN,
mexicana, mayor de edad, ca-
sada, provista de la cédula de
identidad no. 001-1327169-6,
domiciliada en la calle Mairení
no. 56, Los Cacicazgos de esta
ciudad.

496 RD\$49,600.00 RD\$49,600.00

ANTONIO J. CHAHIN BABUN,
dominicano, mayor de edad,
soltero, provisto de la cédula de
identidad y electoral no. 001-18
34783-0, domiciliado en la calle
Mairení no. 56, Los Cacicazgos
de esta ciudad.

4 RD\$400.00 RD\$400.00

ROSAVI E. CHAHIN BABUN, do-
minicana, mayor de edad, soltera,
provista de la cédula de identidad
y electoral no. 001-1699104-3, do-
miciliada en la calle Mairení no. 56,
Los Cacicazgos de esta ciudad.

5 RD\$500.00 RD\$500.00

TOTAL DE CUOTAS SOCIALES

TOTAL VALOR CUOTAS SOCIALES

TOTAL CUOTAS SOCIALES PAGADO

1,000 RD\$100,000.00 RD\$100,000.00



Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Handwritten signature at the bottom right of the page.

JCH



ARTICULO 7. DERECHO CUOTAS. Cada cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

ARTICULO 8. FORMA CUOTAS. Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el número de certificado, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad y la fecha de emisión del mismo. El certificado de cuotas será emitido por el Gerente de la Sociedad, el cual deberá conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los certificados de cuotas. Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas en el presente estatuto.

ARTICULO 9. TRANSFERENCIAS CUOTAS. Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a tercero deberá enviar un comunicado por escrito a la sociedad y a los socios, la misma puede ser enviada de manera física o mediante medios electrónicos. Durante los quince (15) días siguientes a la fecha de la recepción de esa comunicación, cada socio tiene el derecho de manifestar su decisión, de lo contrario el silencio se entenderá como consentimiento. El gerente de la sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un período no mayor a 8 días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deben estar representadas al menos las 3/4 partes de las cuotas sociales. El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad, y sustituido por el expedido a favor del o de los cesionarios.

ARTICULO 10. SUJECION DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS. La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presupone por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y del Gerente, en consonancia con los presentes estatutos.

ARTICULO 11. LIBRO DE CUOTAS. En el libro de cuotas se hará constancia del nombre, la dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que consta en el mencionado Libro de cuotas.

ARTICULO 12. PERDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS. En caso de pérdida de certificados de cuotas, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustitutos, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los nuevos certificados. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado.



[Handwritten signatures and marks on the right margin]

JCA



mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los nuevos certificados hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia. Los certificados de acciones que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

ARTICULO 13. AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL. El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines. Dicho aumento podrá realizarse por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación nominal de las ya existentes, para lo cual deberá cumplirse con todas las disposiciones enunciadas en los artículos 118 hasta el 122 de la Ley de Sociedades.

Párrafo: En la reducción del capital en ningún caso se podrá atentar contra la igualdad de los socios, teniendo como finalidad lo establecido en los artículos 123 hasta el 127 de la Ley de Sociedades.

ARTICULO 14. NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES.

La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente.

ARTICULO 15. LIMITACION PECUNIARIA DE LOS SOCIOS. Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas en la Ley

DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 16. DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la Junta General de Socios, y de uno o más gerentes, quienes serán personas físicas y pueden ser o no socios. Los mismos ejercerán las funciones establecidas en el presente estatuto y en la ley.



JCH



DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS

ARTICULO 17. DIVISION DE LAS ASAMBLEAS. La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de éstas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes. Las Asambleas generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son Extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos.

ARTICULO 18. FECHA Y LUGAR DE REUNIÓN. La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los 3 meses del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

ARTICULO 19. CONVOCATORIA. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos 10 días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

ARTICULO 20. QUÓRUM Y COMPOSICIÓN. La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos 51% de las cuotas sociales. La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos las ¾ partes del capital social de la Sociedad. Si no reúne el quórum exigido podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con la presencia de los socios que representen una tercera parte de las cuotas sociales.

ARTICULO 21. DIRECTIVA Y ORDEN DEL DIA. Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la sociedad, que deberá ser socio de la misma. Si más de un Gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o más socios posee la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.

ORDEN DEL DIA. Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que preside la Asamblea. La Asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo el Gerente o la persona que preside la Asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente 10% de la cuota social siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día deberá ser sometida a votación.



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

JCH

ARTICULO 22. VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS. Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la Sociedad. De lo contrario será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

ARTICULO 23. REPRESENTACIÓN SOCIOS. Los socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

ARTICULO 24. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL. Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual las siguientes:

- a) Elegir al Gerente y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda, y fijarle su remuneración en caso de que corresponda;
- b) Revocar y sustituir en cualquier época al gerente cuando corresponda;
- c) Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobarlos;
- d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente;
- e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del gerente y comisarios y darles descargo si procede.
- f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y
- g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en al deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

ARTICULO 25. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:



[Handwritten signature and scribbles]

JCH

a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;

b) Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y

c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad.



ARTICULO 26. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Este tipo de Asamblea conocerá:

a) Del aumento o disminución del capital social;

b) De la unión o transformación, fusión o escisión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;

c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;

d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y

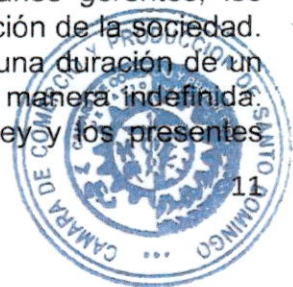
e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.

ARTICULO 27. ASAMBLEAS COMBINADAS. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos, en ese caso la Asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

ARTICULO 28. ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. De cada reunión el Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

DE EL O LOS GERENTE (S)

ARTICULO 29. GERENTES. La sociedad designará a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual, en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas físicas, socios o no de la sociedad y tendrán una duración de un año o hasta que su sucesor sea designado. Podrá reelegirse de manera indefinida. Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes



JCH

estatutos. Solo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les esté permitido ejercer el comercio. El gerente tiene la dirección de la sociedad durante el periodo en que la Asamblea General de Socios no este deliberando y durante este periodo están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la Asamblea General.

ARTICULO 30. PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES. Los gerentes podrán:

- a) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad;
- b) Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos estatutos.
- c) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;
- d) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;
- e) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;
- f) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado a firmar en representación de la sociedad, a parte de los Gerentes, los cuales (los Gerentes) tienen poder absoluto para firmar giros, pagarés recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos, tarjetas de crédito y documentos de toda clase;
- g) Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;
- h) Fijar los gastos generales;
- i) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;
- j) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;
- k) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;
- l) Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desapoderamiento y prenda sin desapoderamiento, hipotecas o anticresis;



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

JCH

m) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;

n) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, y obtener sentencias; dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y

o) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella. La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de la sociedad.

ARTICULO 31. RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES. Los gerentes solo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.

ARTICULO 32. EXCEPCIONES. A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes:

a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;

b) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la Sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;

c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;

d) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad.

e) Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por el artículo 229 de la ley 479 - 08.

ARTICULO 33. DE LOS REGISTROS CONTABLES. Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la sociedad. Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.



JCH



EJERCICIO SOCIAL, FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS

ARTICULO 34. EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social comenzará el día Primero (1ro.) del mes de Enero y terminará el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre del año de su constitución.

ARTICULO 35. FONDO DE RESERVA LEGAL. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

ARTICULO 36. DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES. Las utilidades que obtenga la Sociedad una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos.

DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 37. La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la ley 479-08.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 38. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD. La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

- a) impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;
- b) imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma;
- c) inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social; y
- d) reducción de una cantidad inferior al 50% del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad.

Adicionalmente los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria decretar la disolución de la Sociedad. En caso de proceder la disolución de la sociedad la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el gerente desde entonces en sus funciones. Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria; la cual se regirá



JCH

por lo establecido en los presentes estatutos. Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en reembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente éste será repartido entre los socios en partes iguales.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales manteniendo el mismo efecto y objetivo. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de Agosto del año 2010.

Se declara que los estatutos sociales transcritos precedentemente son los que gobiernan la sociedad.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

QUINTA RESOLUCION

APROBACIÓN DE LA VENTA DE ACCIONES

La Asamblea General Extraordinaria celebrada por los accionistas de la razón social SERVICES TRAVEL, S. A., en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos Sociales de la misma, resuelve aprobar como a los efectos aprueba, la venta y traspaso de las acciones que integran el capital social suscrito y pagado de la compañía, de la manera siguiente: **NUM. ACCIONES UNA (1)** detentadas por el señor OMAR A. CHAHIN LAMA; **NUM. ACCIONES UNA (1)** detentadas por el señor DAVID A. CHAHIN LAMA.; **NUM. ACCIONES UNA (1)** detentadas por el señor MARCOS A. CHAHIN LAMA; **NUM. ACCIONES UNA (1)** detentadas por el señor ANTONIO BABUN ATIC; a favor del señor ANTONIO J. CHAHIN BABUN; y, **NUM. ACCIONES UNA (1)** detentadas por la señora ROSA DABDOUB DE BABUN; **NUM. ACCIONES UNA (1)** detentadas por la señora SANDRA BABUN DABDOUB; **NUM. ACCIONES UNA (1)** detentadas por la señora SORAIDA BABUN DABDOUB; **NUM. ACCIONES UNA (1)** detentadas por BABUN & ASOCIADOS, S. A.; a favor de la señora ROSAVI E. CHAHIN BABUN, librándose acta, asimismo, de la renuncia individual de los demás accionistas vendedores, a cualquier derecho de preferencia que le confieran los estatutos sociales de la compañía, para adquirir las acciones de sus co-asociados, operación comercial que las partes realizan, al suscribir al efecto los contratos de venta de acciones correspondientes.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

Acto seguido informa el Presidente, que en consideración a la compra de acciones precedentemente señalizada y aprobada, procedía que el señor **ANTONIO N. CHAHIN LAMA** presentara renuncia a su cargo de Presidente-Tesorero, **ROSAVI BABUN DE CHAHIN** presentara renuncia a su cargo de Vice-Presidente, y el señor **MARCOS A. CHAHIN LAMA**, presentara renuncia a su cargo de Secretario, con efectividad a partir de la terminación de los trabajos de la presente Asamblea General Extraordinaria. En



JCH

ese sentido, los señores: **ANTONIO N. CHAHIN LAMA, ROSAVI BABUN DE CHAHIN y MARCOS A. CHAHIN LAMA**, en sus calidades de Presidente-Tesorero, Vice-Presidente y Secretario, respectivamente, manifestaron a la presente Asamblea, que ponían sus cargos a la disposición de la misma. En tal virtud, indicaron que procedían a conocer de tales renunciaciones.

Terminada la exposición, a moción debidamente presentada y secundada, el Presidente somete a la consideración de los accionistas, la siguiente resolución:

SEXTA RESOLUCION

DE LOS FUNCIONARIOS DE LA COMPAÑÍA

La Asamblea General Extraordinaria celebrada por los accionistas de la razón social **SERVICES TRAVEL, S. A.**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos Sociales de la misma, resuelve aprobar, luego de escuchar, la Declaración del Presidente. Acto seguido la Asamblea General Extraordinaria decide aceptar la renuncia de los señores: **ANTONIO N. CHAHIN LAMA, ROSAVI BABUN DE CHAHIN y MARCOS A. CHAHIN LAMA**, en sus calidades de Presidente-Tesorero, Vice-Presidente y Secretario, respectivamente, les otorga formal descargo por las funciones desempeñadas desde sus nombramientos a la fecha.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

Acto seguido informa el Presidente, que en consideración a la renuncia de acciones precedentemente señalizada y aprobada, procedía la remoción de los señores **ANTONIO N. CHAHIN LAMA, ROSAVI BABUN DE CHAHIN y MARCOS A. CHAHIN LAMA**, con efectividad a partir de la terminación de los trabajos de la presente Asamblea General Extraordinaria y que en sustitución de los mismos quedan designados los señores **ANTONIO N. CHAHIN LAMA** como **GERENTE** y **ROSAVI BABUN DE CHAHIN** como **GERENTE DE OPERACIONES** de la Compañía **SERVICES TRAVEL, S. R. L.**

SEPTIMA RESOLUCION

TOMAR ACTA de la renuncia presentada por el señor **OMAR A. CHAHIN LAMA**, al cargo de Comisario de Cuentas de la sociedad.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

OCTAVA RESOLUCION

Se toma acta de la composición accionaria actual de la sociedad, de conformidad con el siguiente detalle:



Handwritten signature.

Handwritten mark.

Handwritten signature.

NOMBRE

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES

- 1) ANTONIO N. CHAHIN LAMA 495
- 2) ROSAVI BABUN DE CHAHIN 496
- 3) ANTONIO J. CHAHIN BABUN 4
- 4) ROSAVI E. CHAHIN BABUN 5



NOVENA RESOLUCION


Autorizar al **LIC. RAFAEL TOBIAS GENAO BAEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, abogado, provisto de la cédula de identidad y electoral No. 001-0061366-0, domiciliado en la avenida Los Próceres No. 10, primer nivel, local 56-A, Diamond Mall, Arroyo Hondo, Santo Domingo, República Dominicana. Para que actuando en nombre y representación de la sociedad pueda realizar todas las gestiones necesarias para cumplir los requerimientos de publicidad exigidos por la ley para las transformaciones de sociedades, tanto en el Registro Mercantil como en cualquier otra institución.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos

Y no habiendo asunto que tratar, la Mesa Directiva dio por terminada esta Asamblea, levantándose de inmediato un acta de todo lo acontecido, según queda dicho en este documento que firman todos los presentes en señal de conformidad y certifican el Presidente y el Secretario de la Mesa Directiva en fecha y lugar antes indicados, de todo lo cual doy fe.


 ANTONIO N. CHAHIN LAMA


 ROSAVI BABUN DE CHAHIN


 ANTONIO J. CHAHIN BABUN


 ROSAVI E. CHAHIN BABUN

CERTIFICADA fiel y correcta por los abajo firmados, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día 30 del mes de Agosto del año 2010.


 MARCOS A. CHAHIN LAMA
 Secretario

VISTO BUENO:


 ANTONIO N. CHAHIN LAMA
 Presidente

ORIGINAL

NO. 12710 03/29/2010

75004 15/08/2010

40

RD\$200.00

ACTA Y NOMINA ANUAL GENERAL EXTRAORDINARIA

SB2623TR

IMPUESTO DGII

17





DOCUMENTACION TECNICA



Oferta Técnica



05 de Noviembre del 2024
Santo Domingo, D.N.



Señores:
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Atención
GERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Referencia: Oferta PEEEX-CPJ-20-2024

Para “CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA COMPRA DE BOLETOS AEREOS, HOSPEDAJES Y COORDINACION DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE TRANSPORTE NACIONALES E INTERNACIONALES”

Distinguidos Señores:

Por medio de la presente y luego de un cordial saludo, les remitimos las informaciones referentes a la oferta técnica solicitada según detalles de solicitud:

Lote I Boletos Aéreos y Boleto de Tren

Lote I	Descripción del Servicio requerido
	<p>Boletos aéreos y Boletos de tren y sus respectivos Seguros de viajes a: Norte América, Centroamérica, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente, invitaciones internacionales y nacionales para uso del Poder Judicial , estos servicios incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reconfirmación de vuelos. • Re emisión de boleto (Exchange-re-issue). • Envío de confirmación vía Internet, fax, etc. • Asesorías a Pre-chequeos ya sea internet o de manera personalizada. institución, incluyendo fuera del horario laboral de la agencia. • Emisión de tarjeta de seguro de asistencia al viajero (el seguro debe cubrir desde la fecha de salida hasta la fecha de llegada al país donde reside el pasajero), siempre que fuere solicitado. • Asistencia de las herramientas de reservas en línea. • Asistencia de emergencia 24/7.



Reglas y Restricciones Boletos Aéreos:

- Impuestos y Tasas Aeroportuarias incluidas
- Equipaje permitido según la Aerolínea
- Las Aerolíneas Americanas no permiten compra equipaje por adelantado, deben ser pagadas en el Aeropuerto)
- Tarifas y Rutas sujetas a disponibilidad
- Los cambios pueden generar Penalidades y diferencias de Tarifas, los cuales deberán ser notificados 24 Horas antes del origen de su vuelo, ya que Muchas Aerolíneas no permiten cambios luego de iniciado el viaje; estos serán autorizados con previa autorización por escrito por parte del consejo del Poder Judicial
- Luego de emitido los boletos Aéreos, éstos no son Reembolsable ni Transferibles a otra persona
- Los asientos serán asignados según las Aerolíneas que permitan las asignaciones directamente, en caso contrario serán asignados directamente en el Aeropuerto.
- Los itinerarios con las fechas y horas de vuelo serán enviados a los correos suministrados por parte del consejo del Poder Judicial
- Los pasajeros deben estar 3 Horas antes de la salida del vuelo
- Contamos con la Atención personalizada de nuestros Agentes de viajes 24/7

Lote II Hospedajes, y Coordinación de Actividades

Lote II	Descripción del Servicio de Hospedaje y Coordinación de Actividades
	<p>Hospedaje y Contratación de servicios de salones para reuniones, reserva de restaurantes, alimentación y bebidas, recursos audiovisuales, de sonido y Pantallas en el marco de reuniones y encuentros requeridos por la Dirección General de Comunicaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de hotel para personal del Poder Judicial, así como también a los invitados • nacionales e internacionales del poder judicial. • Contratación de servicios de salones para reuniones, reserva de restaurantes, alimentación y bebidas, recursos audiovisuales, de sonido y pantallas en el marco de reuniones y encuentros, requeridos por la Dirección General de Comunicaciones, hasta agotar disponibilidad. • Ubicación: Norte América, Centroamérica, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente

Reglas y Restricciones:

- Tarifas sujetas a disponibilidad y a cambios
- Los cambios pueden generar Penalidades y diferencias de Tarifas, los cuales deberán ser notificados 6 días antes.
- Check In a las 3:00. y Check Out a las 12:00 M

Contratación de servicio de logística de transporte en el marco de reuniones a nivel internacional

ITEM II Lote II	Descripción del Servicio								
	<p>Contratación de servicio de logística de transporte en el marco de reuniones a nivel internacional y nacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> Transporte para delegación representante del Poder Judicial Dominicano, desde los aeropuertos hacia los hoteles, los distintos restaurantes y reuniones pautadas. <table border="1" data-bbox="298 817 1385 1115"> <tr> <td>Vehículo</td> <td>SUV de los años comprendidos entre: 2022-2023</td> </tr> <tr> <td>Ciudad</td> <td>Norte América, Centroamérica, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente</td> </tr> </table> <table border="1" data-bbox="298 1221 1385 1519"> <tr> <td>Vehículo</td> <td>Vans Sprinter para 9 personas de los años comprendidos entre: 2022-2023</td> </tr> <tr> <td>Ciudad</td> <td>Norte América, Centroamérica, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente</td> </tr> </table>	Vehículo	SUV de los años comprendidos entre: 2022-2023	Ciudad	Norte América, Centroamérica, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente	Vehículo	Vans Sprinter para 9 personas de los años comprendidos entre: 2022-2023	Ciudad	Norte América, Centroamérica, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente
Vehículo	SUV de los años comprendidos entre: 2022-2023								
Ciudad	Norte América, Centroamérica, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente								
Vehículo	Vans Sprinter para 9 personas de los años comprendidos entre: 2022-2023								
Ciudad	Norte América, Centroamérica, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente								

Cómo oferente adjudicado cumpliremos con los siguientes requerimientos:

- Reservar, emitir, marcar, remarcar y cancelar reservas nacionales e internacionales.
- Presentar la propuesta de adquisición de reservas, según corresponda.
- Si la institución lo requiere, presentar varias propuestas de lugares para se escoja la que más convenga a los intereses de la institución.
- Asistir personalmente con un ejecutivo de cuenta asignado a la institución para brindar una buena atención, asesoramiento, rapidez en las reservaciones solicitadas, el mismo que llevará el registro, control y seguimiento de los requerimientos institucionales. Para tal efecto, se deberá al inicio de la prestación del servicio, notificar a la institución, los nombres del ejecutivo de cuenta asignado.
- Establecer un canal de solicitudes extraordinarias ocurridas fuera del horario laboral.
- Gestionar con el proveedor soluciones a los problemas que surjan durante la prestación del servicio.
- En caso de que la empresa o adjudicado sostenga una reserva por determinado tiempo a requerimiento de la institución contratante, o genere los cambios de reserva que originen una cuota o multa adicional, deberá incluir dicho monto en el precio.
- En el caso de que las reservas sean canceladas emitiremos una nota de crédito, según corresponda y si procede, la cual podrá presentarse, siempre que sea posible, mediante un desglose de los valores respectivos de los servicios no utilizados.
- En caso de que el viaje o evento sea pospuesto por imprevistos, nos comprometemos a mantener la oferta sin costo adicional, siempre y cuando el suplidor nos garantice la misma tarifa; esto con previa solicitud por parte del Poder Judicial.
- Preparar y hacer entrega de itinerarios para todo viaje oficial, previo a la partida del viajero que contenga la siguiente información:
 - i. Hora de partida y llegada a los diferentes destinos
 - ii. Número de vuelo (en caso de aprobarse el itinerario)
 - iii. Línea aérea
 - iv. Hora de anticipación para presentarse en el aeropuerto (previa aprobación del itinerario)
 - v. Asiento asignado (previa aprobación del itinerario y autorización del administrador del contrato que respalde el chequeo y emisión del boleto)
 - vi. Requisitos y restricciones que deban tomarse en cuenta a la hora de realizar el vuelo.



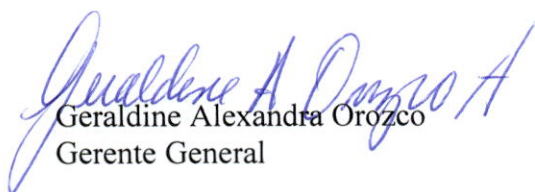
CONDICIÓN DE PAGO

Otorgaremos un Crédito a 30 días por cada gestión de reservas y viajes que se realicen, contra recepción conforme elaborado por Dirección General de Comunicaciones y Asuntos Públicos, la presentación de la factura con comprobante gubernamental y constancia de pago de impuestos al día.

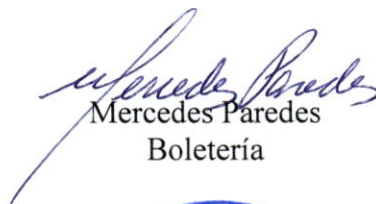
TIEMPO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

Nos comprometemos a realizar la entrega de los servicios requeridos en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, para su aprobación. Una vez aprobado el servicio requerido por parte de la institución, de forma digital o física.

Atentamente,


Geraldine Alexandra Orozco
Gerente General


Patria Báez
Excursiones Internacionales


Mercedes Paredes
Boletería





***Carta de Presentación y
Perfil de la Empresa***



05 de Noviembre del 2024

Señores
Consejo del poder Judicial Dominicano
Ciudad.-

Apreciados Señores:

Después de un cordial saludo, sirva la presente para informarles sobre los servicios que ofertamos dentro de nuestra Agencia de Viajes **SERVICES TRAVEL**, los cuales siempre estarán acompañados de un esmerado servicio en cualesquiera que sean sus necesidades de viaje.

Así también, les recordamos que contamos con los más modernos y sofisticados Sistemas de Reservas Computarizadas (**SABRE**) y (**AMADEUS**) para darles mejor servicio a nuestros distinguidos viajeros a nivel nacional e internacional, mediante el cual estamos en disposición de ofrecerles:

- Reservas de Vuelos.
- Reservas de Hoteles en cualquier parte del mundo.
- Reservas de Auto (Rent-a-Car) Nacional e Internacional.
- Información sobre itinerarios de vuelos de todas las Líneas Aéreas.
- Informe sobre tarifas y regulaciones.
- Reservas de los mejores teatros del mundo.
- Reservas en todos los hoteles del país.
- Reservas de Cruceros por todo el mundo.
- Reservas de Tren Amtrak, Alaska Railroad, Europass y Eurostar.
- Excursiones por todo el mundo.
- Excursiones a Gran Cañón.
- Organización y Coordinación de Congresos Nacionales e Internacionales.
- Alquiler de Aviones Privados dentro y fuera del país.
- Seguros de Viajes.
- Entradas a los Parques de Walt Disney World, Universal Studios, Sea World y Busch Gardens.
- Vacaciones de Esquí: en Estados Unidos: Vail, Beaver Creek Breckenridge, Keystone, Heavenly, Steamboat, Copper Mountain, Park City, Aspen / Snowmass y Telluride; en Europa: Meribel y Courchevel, y en Sur América: Bariloche.
- Admisión a Ocean World.
- Club de Viajes.
- Programa de Financiamiento a través de la Tarjeta VISA BDI-Anthony's.
- Servicio a Domicilio... y mucho más.
- Asistencia personalizada 24/7

Animados por el deseo de servirles y serles útiles en sus programas de viajes ya sean de placer, estudios o negocios.

Sin más por el momento nos reiteramos a sus gratas órdenes y le saludamos con todo respeto.

Muy Atentamente

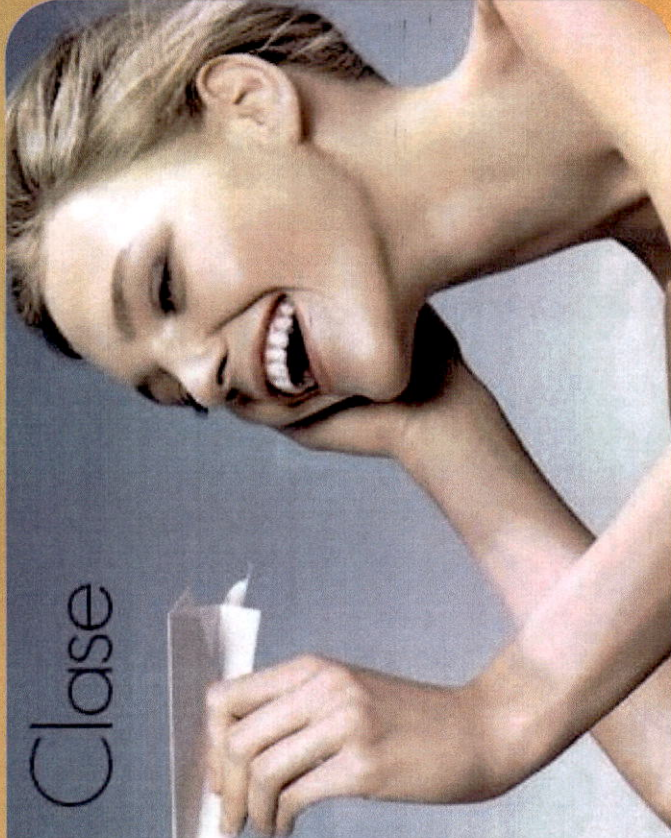
Antonio Nicolás Chahin Lama
Gerente



Vacaciones de Primera Clase

- Cruceros • Vacaciones por el mundo
- Resorts de Esquí • Resorts en el País
- Viajes de Incentivo • Viajes Corporativos
- Vuelos Privados • Seguros de Viaje
- Eventos y Convenciones

servicestravel
TOUR OPERADOR



Quienes Somos



- Services Travel, S. R. L. fue fundada en el año 1988
- RNC #10156607-8
- Certificada por la Secretaría de Turismo el 27 de mayo de 1988
- Registro IATA #92-68325 3
- Miembro de ADAVIT – Asociación Dominicana de Agencias de Viajes y Turismo
- Miembro de ADOTUR – Asociación Dominicana de Tour Operadores
- Miembro de ASTA – American Society of Travel Agents



servicestravel
TOUR OPERADOR

Quienes Somos



➤ Representantes y Mayoristas de:

- ✓ Disney Cruise Line, desde el año 1999
- ✓ Vail Resorts y sus marcas asociadas, desde el año 2000
- ✓ Aspen & Snowmass Ski Resorts, desde el año 2002
- ✓ Park City, Deer Valley y Canyons Ski Resorts, desde el año 2009
- ✓ Balcones del Atlántico un RockResorts®, desde el año 2011
- ✓ Telluride Ski Resort, desde el año 2011



Qué ofrecemos



- Atención Personalizada y de Primera Clase
- Eficiente Servicio en manos de un excelente equipo de profesionales altamente capacitados, con más de 20 años de experiencia, comprometidos con la calidad y la atención a los detalles



Qué ofrecemos



➤ Reservas y venta de:

- ✓ Boletos Aéreos
- ✓ Alquiler de Vehículos
- ✓ Hoteles Nacionales e Internacionales
- ✓ Cruceros
- ✓ Boletos de Trenes
- ✓ Boletos en los mejores Teatros del Mundo



Qué ofrecemos



- ✓ Excursiones por todo el mundo
- ✓ Boletos para los Parques de: Ocean World, Walt Disney World, Universal Studios, Sea World, Busch Gardens, etc..
- ✓ Seguros de Viajes
- ✓ Vacaciones de invierno en los mejores y más famosos Resorts de Esquí de: Colorado, Nevada, Utah, América del Sur y Europa



Servicios Corporativos



➤ Organización y Coordinación de:

✓ Congresos, Eventos, Convenciones y Seminarios

Nacionales e Internacionales

✓ Viajes de Incentivo

✓ Viajes Corporativos y Empresariales



Otros Servicios



- Club de Viajes
- Programas de Financiamiento con una tasa preferencial
- Vacaciones GRATIS! Pagando con los programas de lealtad de la mayoría de los bancos
- Servicio 24/7: +829-679-3911
- Servicio a Domicilio, y mucho más



Servicio al más Alto Nivel



➤ Alquiler de Aviones y Jet Privados



Servicio al más Alto Nivel



- Alquiler de Yates y Embarcaciones Privadas



servicestravel
TOUR OPERADOR

Misión



- Excelencia en la gestión empresarial
- Satisfacer a nuestros clientes
- Brindar un servicio de calidad a la vanguardia de la tecnología
- Exceder sus expectativas
- Cuidar la atención a los detalles
- Mantener los más bajos costos



Visión

- Mantener nuestra filosofía y liderazgo como empresa líder
- Continuar con la rentabilidad del negocio en beneficio de nuestros clientes, colaboradores, suplidores y equipo de trabajo.
- Modelo de gestión orientado a la creación permanente de valores para nuestros clientes, empleados y para el país



Valores



- **Seguridad**
 - **Excelencia**
 - **Responsabilidad**
 - **Voluntad**
 - **Iniciativa**
 - **Compromiso**
 - **Integridad**
 - **Organización**





Valores Corporativos

➤ Liderazgo

Practicamos el liderazgo basados en la confianza, reconocemos el valor de cada persona y lo que ésta puede generar, estimulamos la participación e intercambio de ideas y puntos de vista. Nuestros líderes estimulan un ambiente de trabajo en el cual la dignidad de la gente, la alegría en el trabajo y las emociones son tomadas en cuenta



Valores Corporativos

➤ Integridad

Tenemos el compromiso de hacer las cosas bien desde el principio, al ser sinceros con nuestros clientes y transparentes en el manejo de nuestras operaciones



Valores Corporativos

➤ Dinamismo

Siendo proactivos y actuando con flexibilidad, nos anticipamos y nos adaptamos a los cambios, estimulamos y apoyamos el trabajo en equipo, abordamos los trabajos y retos basándonos en la visión compartida, inspirados en el lema “La unión hace la fuerza”



Valores Corporativos

➤ Fortaleza

El equilibrio entre la prudente toma de decisiones y la osadía de la innovación son nuestra verdadera fortaleza



Principios Operativos

- Agilidad y Responsabilidad en el manejo de todas nuestras operaciones
- Asegurarnos mantener la calidad en todos los servicios que ofrecemos
- Compromiso con la satisfacción de nuestros clientes



Principios Operativos

- Nuestro objetivo principal es brindar a nuestros clientes todo lo necesario para que la planificación de las soñadas y merecidas vacaciones sean una experiencia inolvidable.
- Le proporcionamos al cliente todas las herramientas necesarias para que no solo sus viajes de placer, sino también los de negocios se conviertan en una agradable experiencia



Contacto



Ave Rómulo Betancourt No. 1562
Sector Bella Vista
Santo Domingo, República Dominicana

Tel: 809-535-4290 Línea de Emergencia 24/7: 829-679-3911

Fax: 809-535-4662

E-mail: info@servicestravel.com

WebSite: www.servicestravel.com





LLAMADAS DE EMERGENCIA
24/7

829-679-3911

info@servicestravel.com



servicestravel
TOUR OPERADOR

Carta Compromiso



Santo Domingo, D.N
05 de Noviembre del 2024

SEÑORES
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Atención
GERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

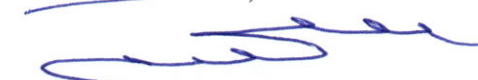


CARTA COMPROMISO

Quien suscribe, Yo Antonio Nicolás Chahin Lama, portadora de la cedula de identidad personal #001-0768003-5, en representación de Services Travel, SRL, me comprometo a entregar los servicios solicitados para **LA CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA COMPRA DE BOLETOS AEREOS, HOSPEDAJES Y COORDINACION DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE TRANSPORTE NACIONALES E INTERNACIONALES** Ref: **PEEX-CPJ-20-2024** , y a otorgar un plazo de hasta 30 días de crédito, luego de emitida la factura por el valor de la propuesta económica y una vez se reciba la orden de compra referente a los servicios solicitados, mientras se gestionan los pagos correspondientes.

Nos comprometemos a mantener la oferta sin costo adicional en caso de que el viaje sea pospuesto o cancelado, siempre y cuando los suplidores nos mantengan la misma tarifa. La validez de la cotización dependerá de los Servicios solicitados, en el caso de los Boletos Aéreos es de 24 Horas, a partir de haber realizado la Reservación y en el caso de los Hoteles Internacionales la validez es de hasta una semana antes de la fecha estipulada por la institución en este proceso de Licitación. Los servicios tales como Cambios o cancelaciones requeridas de los participantes no incluidos en el contrato nos comprometemos a realizar los cambios de itinerarios (Revalidación), cancelación de reservas y anulación de tickets y presentarles factura por los incidentales incurridos por los participantes, siempre que exista la autorización previa del Poder Judicial.

Atentamente,


Antonio Nicolás Chahin Lama
Gerente General





Constancia de Experiencia



Ministerio de Deportes y Recreación
"Año de la Innovación y la Competitividad"



RESOLUCION CC-097-2019

ACTA DE ADJUDICACION DEL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS MIDEREC-CCC-CP-2019-0033, PARA LA ADQUISICION DE BOLETOS AEREOS A FAVOR DEL MINISTERIO DE DEFENSA, PARA LA DELEGACION QUE PARTICIPARA EN LOS 7MO JUEGOS MUNDIALES MILITARES DEL CONSEJO INTERNACIONAL DEL DEPORTE MILITAR (CISM), A CELEBRARSE EN WUHAM, CHINA, DEL 15 AL 28 DE OCTUBRE.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 09:00 A.M, del día siete (07) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), reunidos en el despacho de la **Licda. Elizabeth Munnich Paulino**, el Comité de Compra y Contrataciones compuesto por los señores: **Dra. Seferina Tejada**, Consultora Jurídica (**Asesora Legal**), **Licda. Elizabeth Munnich Paulino**, Directora Administrativa (**Presidente**), **Lic. José Manuel Camarena Lamarche**, Director Departamento de Planificación (**Miembro**), **Lic. Luis Colpo Heredia**, Director del PARNI (**Miembro**) y el **Lic. Carlos Prieto**, Encargado del Departamento de Libre Acceso a la Información Pública (**Miembro**), se reúne con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones vertidas en la Ley No. 340-06 con modificaciones de Ley No.449-06 sobre "Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado", y su Reglamento de aplicaciones Decreto No. 543.12.

st
ef

POR CUANTO: A que, en fecha **Dieciséis (16) del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019)**, El Comité de Compras y Contrataciones emitió la **RESOLUCIÓN No.089-2019**, mediante la cual se determinó el procedimiento de selección, aprobación del Termino de Referencia y/o Especificaciones Técnicas y designación del Comité Evaluador de la Comparación de Precios, **MIDEREC-CCC-CP-2019-0033**.

POR CUANTO: A que el día **veinticinco (25) del mes de septiembre del año Dos Mil Diecinueve (2019)**, el Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio de Deportes convocó al Proceso de Comparación de Precios, **REF-MIDEREC-CCC-CP-2019-0033**, a través de la página Web de éste Ministerio y el Portal Transaccional de Compras y Contrataciones Públicas.

POR CUANTO: A que, desde el día **veinticinco (25) del mes de septiembre del año Dos Mil Diecinueve (2019)**, se procedió a la entrega del Termino de Referencia.

POR CUANTO: A que, en fecha **cuatro (04) del mes octubre del año Dos Mil Diecinueve (2019)**, hasta las 10:00 AM, se recibieron los **Sobre "A y B"** contentivo de la Oferta Técnica y Económica del referido proceso.

POR CUANTO: A que, el día **cuatro (04) del mes octubre año Dos Mil Diecinueve (2019)** a las 11:05 AM se celebró el Acto de Apertura de las Credenciales y Oferta Técnica (Sobre A), en presencia del Notario **Dr. Henry Uribe**, quien validó la ceremonia, en cuyo acto se abrieron las ofertas de: 1- Agencia de Viajes Milena Tours, SRL y 2-Services Travel, SRL.





Ministerio de Deportes y Recreación
"Año de la Innovación y la Competitividad"



POR CUANTO: A que, el día **cuatro (04) del mes octubre año Dos Mil Diecinueve (2019)**, el Comité Evaluador dictó el Acta de evaluación y validación de Ofertas Técnicas (Sobre A), en el cual expresan lo siguiente:

"De acuerdo a la evaluación realizada de la propuesta contenida en el sobre A, una vez verificadas las diferentes propuestas este Comité Evaluador ha determinado que la empresa
 • **AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, SRL** No cumple ya que no están completas las especificaciones técnicas conforme a las rutas y fechas descritas en el pliego de condiciones, la cual no es subsanable. Con relación a **SERVICES TRAVEL, SRL** queda habilitada para la apertura del sobre B".

POR CUANTO: A que, el día **cuatro (04) del mes octubre año Dos Mil Diecinueve (2019)**, el Comité de Compras y Contratación emitió el Acta marcada con el No. **CC-096-2019** para la aprobación del Acta de Evaluación de las ofertas técnicas, dictada por el Comité Evaluador, y en consecuencia habilitó para la apertura del Sobre B, al oferente Cía. Services Travel, SRL y deshabilitó a la Agencia de Viajes Milena Tours, SRL.

POR CUANTO: A que, el día **cuatro (04) del mes octubre año Dos Mil Diecinueve (2019)** a las 3:02 PM, se celebró el Acto de Apertura de las Oferta Económica (Sobre B), en presencia del Notario **Dr. Henry Uribe**, quien validó la ceremonia, presentando Cía. Services Travel, SRL, una oferta de RD\$ 2,423,714.58 y una Póliza de Seguro para garantizar la seriedad de su oferta por un valor de RD\$24,238.00 de la Cía. Sura Seguros con una vigencia desde 1/10/2019 hasta el 01/02/2020.

POR CUANTO: A que, el día **cuatro (04) del mes octubre del año Dos Mil Diecinueve (2019)**, el Comité Evaluador, luego de analizar y evaluar la oferta económica, (sobre B), expresaron lo siguiente:

"De acuerdo a la evaluación realizada de la propuesta contenida en el sobre B, este comité evaluador ha determinado que la oferta económica detallada a continuación es la más razonable para la adquisición de lo solicitado:

Handwritten signature

SERVICES TRAVEL, SRL"

ITEM	CANT	ARTICULO/DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO SITBIS	ITBIS	OTROS IMPUESTOS	PRECIO UNITARIO FINAL	TOTAL
1	18	RUTA SANTO DOMINGO-NEW YORK - SANTO DOMINGO	29,619.50	5,331.51	7,886.80	42,837.81	771,080.58
2	18	RUTA NEW YORK-HONG KONG - WHAN-HONG KONG-NEW YORK	73,204.00		15,659.00	88,863.00	1,599,534.00
3	18	CARGO EMISION BOLETOS	2,500.00	450.00	3,776.56	2,950.00	53,100.00
TOTAL						RD\$	2,423,714.58

VISTA: La Ley No. **340-06**, de fecha dieciocho (18) de agosto del Dos Mil Seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su posterior modificación contenida en la Ley No. **449-06** y su Reglamento de aplicación No. **543-12**.

VISTO: El Termino de Referencia del Proceso REF- **MIDEREC-CCC-CP-2019-0033**, para la Adquisición de Boletos Aéreos a favor del Ministerio de Defensa, para la Delegación que





Ministerio de Deportes y Recreación
"Año de la Innovación y la Competitividad"



Participara en los 7mo Juegos Mundiales Militares del Consejo Internacional del Deporte Militar (CISM), a celebrarse en Wuham, China, del 15 al 28 de Octubre.

VISTOS: Los Informes del Comité Evaluador de las Ofertas Técnicas (sobre A) y el Informe de las Ofertas Económicas (Sobre B), ambos de fecha **cuatro (04) del mes de octubre año Dos Mil Diecinueve (2019)**.

VISTAS: Las ofertas **Técnica y Credenciales** (Sobre A) empresas: 1- Agencia de Viajes Milena Tours, SRL y 2-Services Travel, SRL; y la **Oferta Económica** (Sobre B) de la Cía. Services Travel, SRL.

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIERE LA LEY NO. 340-06, CON MODIFICACIONES DE LEY NO. 449-06 SOBRE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONCESIONES Y EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN No.543-12, ESTE COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE DEPORTES, RESUELVE:

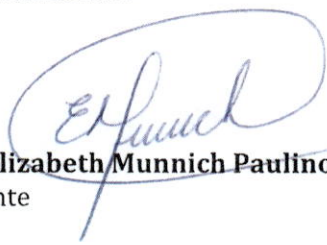
PRIMERO: Aprobar como al efecto **aprobamos** el Informe de la Oferta Económica (Sobre B) emitida por el Comité Evaluador, en fecha **cuatro (04) del mes de octubre del año Dos Mil Diecinueve (2019)**.

SEGUNDO: Adjudicar como al efecto **adjudicamos** a la **empresa Services Travel, SRL, por un monto de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y TRES MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON 58/100 (RD\$ 2,423,714.58)** para la Adquisición de 18 Boletos Aéreos a favor del Ministerio de Defensa, para la Delegación que Participara en los 7mo Juegos Mundiales Militares del Consejo Internacional del Deporte Militar (CISM), a celebrarse en Wuham, China, del 15 al 28 de Octubre.

TERCERO: Ordenar como al efecto **ordenamos** a la representante de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este Ministerio notificar la presente Resolución de Adjudicación a los oferentes participantes, así como la publicación de ésta Resolución en la Página Web de éste Ministerio y en el Portal Transaccional de Compras y Contrataciones Públicas.

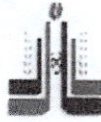
Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución por el Comité de Compras y Contrataciones de éste Ministerio de Deportes, el día, hora, mes y año señalado en cabeza de la presente Resolución.

Firmados:


Licda. Elizabeth Munnich Paulino
Presidente


Dra. Seferina Tejada
Asesora Legal





Ministerio de Deportes y Recreación
"Año de la Innovación y la Competitividad"



Lic. José M. Camarena
miembro

Licdo. Carlos Prieto
Miembro

Licdo. Luis Colpo Heredia
Miembro



ACTA DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS, REF. PASAPORTES-CCC-CP-2018-0012 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJE PARA LA EMISIÓN DE BOLETOS AÉREOS PARA SER UTILIZADOS POR EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PASAPORTES

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día diecisiete (17) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018); siendo las doce (12:00) horas del meridiano, del día, mes y año mencionados señores: **Juan Alberto Sánchez Vásquez**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral Número 031-0231901-3, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, en representación de la Directora General de Pasaportes; Licenciado **Charles Edward Albino Burgos**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral Número 031-0317597-6, Director Administrativo y Financiero; Licenciada **Mirian Josefina Bueno Taveras**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Número 031-0299794-1, Directora Jurídica; Licenciado **Juan Tomás Reyes De Los Santos**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral Número 001-0768575-2, Encargado Departamento de Planificación y Desarrollo; y la Licenciada **Mónica Félix**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Número 001-1205132-1, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información y Miembro del Comité.



Actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06, su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, en cuanto a la obligación de formalizar mediante acto administrativo la adjudicación que resulte de un determinado proceso de selección llevado a cabo por toda entidad contratante y en ocasión del Proceso de Comparación de Precios Referencia PASAPORTES-CCC-CP-2018-0012 para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJE PARA LA EMISIÓN DE BOLETOS AÉREOS PARA SER UTILIZADOS POR EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PASAPORTES, ha decidido lo siguiente:

J.A.S.U.

RESULTA: Que en fecha ocho (08) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), fue publicado el aviso de convocatoria tanto en el portal transaccional como en el portal de compras.

RESULTA: Que según el Artículo 16 Numeral 4 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley 449-06 establece que la Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.

RESULTA: Que de igual manera la Dirección General de Pasaportes debe garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la Institución sean llevadas a cabo de conformidad con las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

RESULTA: Que en fecha quince (15) y dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018) se llevó a cabo el acto de recepción de Propuestas Técnicas y Económicas, con la presentación de propuesta por la empresa: SERVICE TRAVEL SRL, Registro Nacional de Contribuyentes No. 101-56607-8.

RESULTA: Que el Comité de Compras y Contrataciones tiene la facultad para la validación, verificación de documentos, verificación de ofertas y adjudicación del Proceso de Comparación de Precios Referencia PASAPORTES-CCC-CP-2018-0012 para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJE PARA LA EMISIÓN DE BOLETOS AÉREOS PARA SER UTILIZADOS POR EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PASAPORTES.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones ampara su decisión de adjudicación, en virtud de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, en su Artículo 26 establece lo siguiente: La adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan



en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Aplicación No. 543-12, en su numeral Artículo 4, numeral 7, literal g, establece que "el Comité de Compras y Contrataciones procederá a la adjudicación de la oferta que más convenga a los intereses de la Institución, en el entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines cometidos de la administración".

VISTA: La Ley 340-06 sobre Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006 y su modificación contenida en la Ley 449-06 del 06 de diciembre de 2006.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de aplicación de la Ley 340-06 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Solicitud de la Directora General de fecha veinticinco (25) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria de fecha dos (10) de octubre del año dos mil dieciocho (2018) por un monto de RD\$2,153,985.76.

VISTOS: Los Términos de Referencia para Compra de Bienes y Servicios Conexos para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJE PARA LA EMISIÓN DE BOLETOS AÉREOS PARA SER UTILIZADOS POR EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PASAPORTES.

VISTAS: Las publicaciones realizadas en los Portales de Compras y Contrataciones y Transaccional.

VISTO: El Registro de Participantes en el Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas para el Proceso de Comparación de Precios Referencia PASAPORTES-CCC-CP-2018-0012 para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJE PARA LA EMISIÓN DE BOLETOS AÉREOS PARA SER UTILIZADOS POR EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PASAPORTES, llevado a cabo en fecha quince (15) y dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

VISTAS: Las propuestas Técnicas y Económicas presentada por la empresa SERVICE TRAVEL SRL, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Número 101-56607-8.

Por todo lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que les confieren la Ley No. 340-06, el Reglamento de Aplicación No. 543-12, y en cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones elaborado para tales fines y efectos, después de analizar y evaluar las propuestas presentadas por cada uno de los oferentes, tomando en consideración las Evaluaciones Técnicas, Legales y Económicas presentadas y visto los Informes de los Peritos, esta Comité de Compras y Contrataciones decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERA RESOLUCIÓN: ADJUDICAR el Proceso de Comparación de Precios Referencia PASAPORTES-CCC-CP-2018-0012 para para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJE PARA LA EMISIÓN DE BOLETOS AÉREOS PARA SER UTILIZADOS POR EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PASAPORTES, al proponente SERVICE TRAVEL SRL, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Número 101-56607-8, que propone además el suministro o venta de los bienes o servicios exigidos, según el Pliego de Condiciones Específicas, contenidas en el listado de Bienes y/o Servicios Conexos Requeridos, con una oferta total y principal ascendente a la suma de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 76/100 (RD\$2,153,985.76); cuyas condiciones ofertadas se ajustan a los mejores intereses institucionales.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: ORDENAR la notificación de los resultados del presente Proceso de Comparación de Precios Referencia PASAPORTES-CCC-CP-2018-0012 para para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJE PARA LA EMISIÓN DE BOLETOS AÉREOS PARA SER UTILIZADOS POR EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PASAPORTES, al oferente participante en el mismo, en la forma y modo



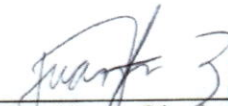
J.A.S.V.

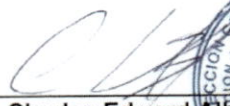



estipulado en el Artículo 102 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante Decreto No. 543-12.

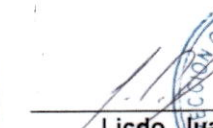
TERCERO RESOLUCIÓN: ORDENAR la publicación del presente documento tanto en el portal de la Institución como en el del Órgano Rector a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el Artículo 3, Numeral 3 de la Ley No. 340-06, así como al Artículo 69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No. 543-12.


CUARTA RESOLUCION: ORDENAR al Departamento Jurídico, proceder a elaborar el Contrato correspondiente a esta contratación y someterlo a la aprobación y firma del Director General.


Sr. Juan Alberto Sánchez Vásquez
Presidente Comité Compras en
Rep. de la Directora General de Pasaportes

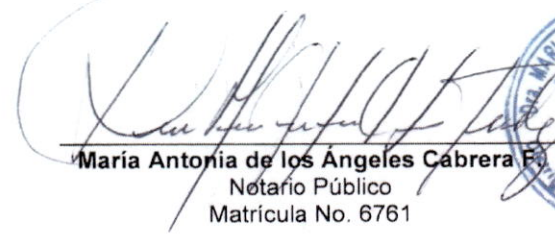

Licdo. Charles Edward Albino Burgos
Director Administrativo y Financiero


Licda. Mirian Josefina Bueno Taveras
Directora Jurídica

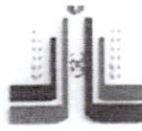

Licdo. Juan Tomás Reyes
Encargado Depto. De Planificación y Desarrollo


Licda. Mónica Félix
Responsable de Acceso a la Información

Yo, **DRA. MARÍA ANTONIA DE LOS ANGELES CABRERA FERNÁNDEZ**, dominicana, mayor de edad, Abogada de los Tribunales de la República, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0275146-8, miembro activo del Colegio de Notarios, Inc., amparado bajo Matrícula No. 6761, certifico y doy fe, que las firmas que anteceden han sido puestas libre y voluntariamente en mi presencia por la **Sr. Juan Alberto Sánchez Vásquez, Licdo. Charles Edward Albino Burgos, Licda. Mirian Josefina Bueno Taveras; Licdo. Juan Tomás Reyes y Licda. Mónica Félix**; personas a quienes doy fe de conocer, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada, por lo que es menester darles entero crédito y fe, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).


María Antonia de los Angeles Cabrera F.
Notario Público
Matrícula No. 6761





Ministerio de Deportes y Recreación

"Año del Fomento de las Exportaciones"

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE CIENTO TREINTA Y CINCO BOLETOS AEREOS Y SUS RESPECTIVOS SEGUROS DE VIAJE, PARA LOS PARTICIPANTES DEL CONGRESO MUNDIAL DE ATLETAS LIDERES.

CJ- SERVICIOS-0095-2018

ENTRE: DE UNA PARTE EL MINISTERIO DE DEPORTES y RECREACION, Entidad Estatal, regida de conformidad con la Ley General de Deportes 356-05 de fecha 30 de agosto del año dos mil cinco (2005), con su Oficina Principal ubicada en la Avenida 27 de Febrero esquina Ortega y Gasset, en el Centro Olímpico Juan Pablo Duarte, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por el **LIC. DANILO DARIO DIAZ VIZCAINO**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0078108-7, domiciliado y residente, en esta ciudad de Santo Domingo D.N. y quien en lo que sigue del presente **CONTRATO**, se identificará como **EL MINISTERIO DE DEPORTES**;

Y DE LA OTRA PARTE, CIA. SERVICES TRAVEL, SRL, RNC-101-566078, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Ave. Rómulo Betancourt No.1562, Sector Bella Vista, Distrito Nacional, República Dominicana, Tel 809-535-4290; debidamente representado por el señor **LIC. MANOLIN ECHAVARRIA ALEJO**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1361452-3, domiciliado y residente en Ave. Isabela Aguiar No.101, Zona Industrial de Herrera, Municipio Santo Domingo Oeste, quien actúa mediante Poder de Representación otorgado por el Sr. Antonio N. Chahin Lama, en fecha 10 de mayo del 2018, para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: A que el **Artículo 6**, en el **Párrafo único, Acápito 4, de la Ley No. 340-06**, sobre Compras y Contrataciones establece: *"Las situaciones de Urgencia, que no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno. En todo caso, fundamentadas en razones objetivas, previa calificación y sustentación mediante resolución de la máxima autoridad competente"*.

POR CUANTO: A que, el **Artículo 3**, Acápito 3 del **Reglamento No. 543-12, de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones**, establece entre los casos de excepción y no una violación a la ley Situaciones de Urgencia la cual señala: *"Son Situaciones de caso fortuito, inesperadas imprevisibles, inmediatas, concretas y aprobadas, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la Ley, en tiempo oportuno"*.

POR CUANTO: A que, el **MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN**, requiere constantemente Pasajes Aéreos que, en la mayoría de los casos, son requeridos para ser utilizados el mismo día o día posterior, debido a la celebración de algún evento deportivo y se hace necesario tener un proveedor capaz de ofrecerlo de manera inmediata y que a la vez ofrezca financiamiento del mismo.





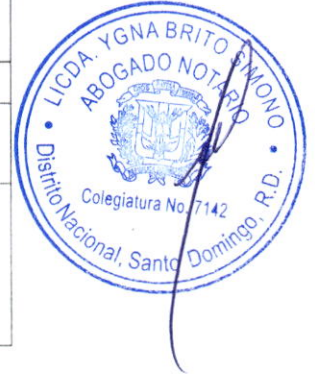
Ministerio de Deportes y Recreación

"Año del Fomento de las Exportaciones"



POR CUANTO: A que el Órgano Rector, estableció los umbrales siguientes:

Umbrales 2018					
PROCEDIMIENTO	DE	OBRAS	BIENES	SERVICIOS	CONCESIONES
Licitación Pública		Desde RD\$334,810,748.00 en adelante	Desde RD\$3,879,255.00 en adelante	Desde RD\$3879255.00 en adelante	Siempre
Licitación Registrada		Desde RD\$150,310,455.00 hasta RD\$334,810,748.00	Desde RD\$3,825,315.00 hasta RD\$3,879,255.00	Desde RD\$3,825,315.00 hasta RD\$3,879,255.00	No aplica
Sorteo de Obras		Desde RD\$90,186,273.00 hasta RD\$150,310,455.00	N/A	N/A	No aplica
comparación de Precios		Desde RD\$5,24,049,673.00 hasta RD\$90,186,273.00*	Desde RD\$901,863.00 hasta RD\$3,825,315.00	Desde RD\$901,863.00 hasta RD\$3,825,315.00	No aplica
Compras Menores		No aplica. Debe utilizarse procedimiento por Comparación de Precios de conformidad con las disposiciones del artículo 58 del Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto NO. 543-12.	Desde RD\$120,248.00 hasta RD\$901,863.00	Desde RD\$120,284.00 hasta RD\$901,863.00	No aplica



POR CUANTO: A que, en fecha **17 del mes de septiembre del año Dos Mil Dieciocho (2018)**, El Ministro de Deporte, Licdo. Danilo Diaz Vizcaino, emitió la **RESOLUCIÓN No. CC-006-2018 MIDEREC-MAE-PEUR-2018-0099**, mediante la cual se aprobó el proceso de urgencia para **la adquisición de ciento treinta y cinco (135) boletos aéreos y sus Respetivos Seguros de Viaje**, para los participantes del Congreso Mundial de Atletas Lideres.

POR CUANTO: A que, el día **veintisiete (27) del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018)**, el **Ministerio de Deportes**, convocó a presentar ofertas del Proceso **MIDEREC-MAE-PEUR-2018-0099**, mediante publicación en la página Web de este Ministerio y el Portal Transaccional de Compras y Contrataciones Públicas y los periódicos Listín Diario y El Nacional de fecha 27 de septiembre del dos mil dieciocho (2018).

POR CUANTO: A que, en fecha cuatro (4) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), hasta las 10:00 AM, se recibieron los **Sobres "A y B"** contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas de los oferentes participantes.

POR CUANTO: A que, el día **cuatro (4) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018)**, a las 11:00 AM se celebró el Acto de Apertura de las Credenciales y Ofertas Técnicas y Económicas (Sobre A y B), del único oferente participante, en presencia de la Notario Dra. Maribel Martínez, quien validó la ceremonia.

POR CUANTO: A que, el día cinco (05) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), el **Comité Evaluador**, compuesto por los señores: **Señor Luis Ángel Rodríguez y Yina Oleo**, analizaron y evaluaron el contenido de la oferta Técnica (sobre A) y la Económica (Sobres B) del único oferente **SERVICES TRAVEL SRL**. quien cumple con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones.

POR CUANTO: Después de analizados estos aspectos, el Comité Evaluador recomendó al Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio,





Ministerio de Deportes y Recreación

"Año del Fomento de las Exportaciones"

Adjudicar a la empresa **SERVICES TRAVEL, SRL**, la adquisición de **ciento treinta y cinco (135) boletos aéreos y sus respectivos Seguros de Viaje** para los participantes del Congreso Mundial de Atletas Líderes, por un monto de **VEINTICUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 03/00 (RD\$24,031,858.03)**.

POR CUANTO: A que el día cinco (5) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018) el Comité de Compra y Contrataciones aprobó la recomendación el Comité Evaluador, y mediante Resolución de Adjudicación **CC-088-2018**, adjudico a la empresa **SERVICES TRAVEL, SRL** la referida contratación.

POR CUANTO: A que, la **Cía. Services Travel, Srl** es una Compañía que ofrece los servicios de ventas de pasajes aéreos y reservaciones de hoteles locales e internacionales y de viajes en general.

POR CUANTO: A que el Artículo número 112 del Reglamento de aplicación de la Ley Numero 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece en su acápite B establece la garantía de Fiel cumplimiento del contrato equivalente al 4% del monto total adjudicado.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Contrato: El presente documento.

EL PRESTADOR DE SERVICIO: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

Coordinador: La persona física que actúa en nombre y representación de **La Entidad Contratante** para la coordinación de los servicios.

ENTIDAD CONTRATANTE: El Ministerio De Deportes.

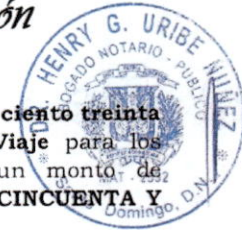
ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PRESTADOR DE SERVICIO** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- El Contrato propiamente dicho.
- Oferta Técnica y Económica de **SERVICES TRAVEL, SRL**
- Resolución de urgencia emitida por el Sr. Ministro No.006/18 de fecha 17/9/2018.
- El Pliego de Condiciones
- Póliza de Fiel Cumplimiento
- Póliza de avance

ARTÍCULO 3: OBJETO. -

EL PRESTADOR DE SERVICIO, en virtud de este contrato se compromete a suplir 135 boletos aéreos y sus respectivos Seguros de Viaje para los participantes del Congreso Mundial de Atletas Líderes, según detallamos a continuación:





Ministerio de Deportes y Recreación

"Año del Fomento de las Exportaciones"



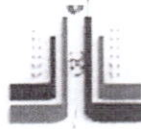
LOTE NO.	CANT.	DESCRIPCION	TARIFA	ITBIS	OTROS IMPUESTOS	PRECIO UNITARIO FINAL	TOTAL
2		Ruta DCA-MIA-SDQ-MIA-DCA	46529.38	8375.29	7,848.33	62,753.00	125,506.00
4		Ruta DUB-JFK-SDQ-DUB	75573.24	13603.18	7,973.26	97,149.68	388,598.72
1		Ruta IAD-JFK-SDQ-ATL-IAD	61476.73	11065.81	7,847.94	80,390.48	80,390.48
2		Ruta YYT-YYZ-PUJ-YUL-YYT	101326.29	18238.73	8,910.67	128,475.69	256,951.38
1		Ruta SVD-POS-PTY-SDQ-PTY-POS-SVD	92858.63	16714.55	17,114.14	126,687.32	126,687.32
2		Ruta CAI-MAD-SDQ-MAD-CAI	136955.54	24652	12,460.00	174,067.54	348,135.08
2		Ruta AMM-IST-MAD-SDQ-MAD-IST-AMM	142481.38	25646.65	16,550.80	184,678.83	369,357.66
2		Ruta MCT-DXB-MAD-SDQ-MAD-IST-MCT	146275.49	26329.59	8,693.46	181,298.54	362,597.08
2		Ruta TUN-CDG-PUJ-CDG-TUN	78234.37	14082.19	8,268.32	100,584.88	201,169.76
2		Ruta SNA-SLC-JFK-SDQ-JFK-MSP-SNA	66334.47	11940.2	7,848.19	86,122.86	172,245.72
2		Ruta LIT-ATL-SDQ-ATL-LIT	65337.44	11760.74	7,848.02	84,946.20	169,892.40
2		Ruta YYZ-PUJ-YYZ	62934.06	11328.13	8,215.81	82,478.00	164,956.00
1		Ruta YHZ-YYZ-PUJ-YYZ-YHZ	93585.19	16845.33	8,798.99	119,229.51	238,459.02
1		Ruta GNV-MIA-SDQ-GNV	46529.38	8375.29	7,848.60	62,753.27	62,753.27
1		Ruta BOS-SDQ-BOS	51328.32	9239.1	7,568.42	68,135.84	68,135.84
6		Ruta HKG-CDG-PUJ-CDG-HKG	290478.1	52286.06	9,892.54	352,656.70	2,115,940.20
2		Ruta TPE-AMS-CDG-PUJ-CDG-AMS-TPE	187372.14	33726.99	8928.78	230,027.91	460,055.82
2		Ruta NRT-MEX-PUJ-MEX-NRT	161249.9	29024.98	8004.01	198,278.89	396,557.78
3		Ruta BEY-MAD-SDQ-MAD-IST-BEY	154602.46	27828.44	5302.55	187,733.45	563,200.35
1		Ruta BKK-HKG-JFK-HKG-BKK	180558.11	32500.46	12049.26	225,107.83	225,107.83
1		Ruta KIN-MIA-SDQ-MIA-KIN	48589.81	8746.17	11135.52	68,471.50	68,471.50
2		Ruta ICN-AMS-FRA-PUJ-FRA-AMS-ICN	159978.52	28796.13	36701	225,475.65	450,951.30
1		Ruta PEK-CDG-PUJ-CDG-PEK	296983.79	53457.08	8441.11	358,881.98	358,881.98
2		Ruta GRU-PTY-SDQ-PTY-GRU	65989.09	11878.04	5912.38	83,779.51	167,559.02
2		Ruta MX-SDQ-MX	51242.81	9223.71	10126.24	70,592.76	141,185.52
6		Ruta PTY-SDQ-PTY	52809.61	9505.73	9874.6	72,189.94	433,139.64
2		Ruta LIM-PTY-SDQ-PTY-LIM	55574.59	10003.43	14146.14	79,724.16	159,448.32
2		Ruta TGU-PTY-SDQ-PTY-TGU	47547.71	8558.59	12103.16	68,209.46	136,418.92
2		Ruta MVD-PTY-SDQ-PTY-MVD	65397.9	11771.62	10803.86	87,973.38	175,946.76
1		Ruta IND-MIA-SDQ-MIA-IND	51387.12	9249.68	7848.42	68,485.22	68,485.22
2		Ruta HAV-PTY-SDQ-PPTY-HAV	59547.5	10718.55	5779.59	76,045.64	152,091.28
2		Ruta EZE-PTY-SDQ-PTY-EZE	76176.29	13711.73	12009.55	101,897.57	203,795.14



PAG. NO. 2

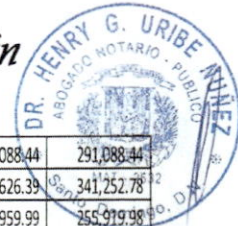
LOTE NO.	CANT.	DESCRIPCION	TARIFA	ITBIS	OTROS IMPUESTOS	PRECIO UNITARIO FINAL	TOTAL
2		Ruta SJO-PTY-SDQ-PTY-SJO	57388.24	10329.88	8842.87	76,560.99	153,121.98
1		Ruta DSM-ATL-SDQ-ATL-DSM	72188.03	12993.85	7848.82	93,030.70	93,030.70
2		Ruta GUA-PTY-SDQ-PTY-GUA	67250.28	12105.05	12209.2	91,564.53	183,129.06
2		Ruta SAL-PTY-SDQ-PTY-SAL	65893.75	12040.88	12888.2	91,822.83	183,645.66
2		Ruta BAH-DXB-MAD-SDQ-MAD-DXB-BAH	143783.25	25880.99	21508.14	191,172.38	382,344.76
2		Ruta XIY-NRT-MEX-SDQ-MEX-ICN-HIY	177386.81	31929.63	9744	219,060.44	438,120.88
2		Ruta ASU-PTY-SDQ-PTY-ASU	98833.55	17790.04	6618.84	123,242.43	246,484.86
2		Ruta CCS-PTY-SDQ-PTY-CCS	57508.34	10351.5	12082.69	79,942.53	159,885.06
2		Ruta BRU-MAD-SDQ-MAD-BRU	121292.93	21832.73	7790.48	150,916.14	301,832.28
2		Ruta BUD-AMS-MAD-SDQ-MAD-AMS-BUD	137259.89	24706.78	11467	173,433.67	346,867.34
1		Ruta SIN-CDG-PUJ-CDG-SIN	161114.12	29000.54	9015.23	199,129.89	199,129.89
2		Ruta ZRH-MAD-SDQ-MAD-ZRH	158003.8	28440.68	7828.97	194,273.45	388,546.90
2		Ruta AMS-MAD-SDQ-MAD-AMS	149760.93	26956.97	7389.72	184,107.62	368,215.24
2		Ruta AMS-MAD-SDQ-MAD-SVO	129299.09	23273.84	7571.94	160,144.87	320,289.74
2		Ruta POZ-FRA-MAD-SDQ-MAD-FRA-POZ	123601.43	22248.26	19492	165,341.69	330,683.38
2		Ruta KHI-DXB-MA-SDQ-MAD-DXB-KHI	142981.63	25736.69	12705	181,423.32	362,846.64
2		Ruta DAC-DXB-MAD-SDQ-MAD-DXB-DAC	154862.27	27875.21	13632	196,369.48	392,738.96
1		Ruta WDH-AMS-CDG-PUJ-CDG-LOS-WDH	201538.05	36276.85	9948	247,762.90	247,762.90
2		Ruta LOS-CDG-PUJ-CDG-LOS	195476.3	35185.73	19715	250,377.03	500,754.06
2		Ruta ULN-PEK-CDG-PUJ-CDG-PEK-ULN	323935.39	58308.37	28071	410,314.76	820,629.52
2		Ruta CGK-AMS-CDG-PUJ-CDG-AMS-CGK	161543.49	29077.83	8879.16	199,500.48	399,000.96
2		Ruta MNL-IST-MAD-SDQ-MAD-IST-MNL	105823.54	19048.24	30449	155,320.78	310,641.56
4		Ruta JNB-CDG-PUJ-CDG-AMS-JNB	135427.88	24377.02	9132.82	168,937.72	675,750.88





Ministerio de Deportes y Recreación

"Año del Fomento de las Exportaciones"



1	Ruta BNE-HKG-MAD-SDQ-MAD-DXB-BNE	215497.83	38789.61	36801	291,088.44	291,088.44
2	Ruta NBO-CDG-PUJ-CDG-NBO	136309.09	24535.64	9781.66	170,626.39	341,252.78
2	Ruta MAN-CDG-MAD-SDQ-CDG-MAN	98009.31	17641.68	12309	127,959.99	255,919.98
2	Ruta DEL-FRA-MAD-SDQ-MAD-FRA-DEL	173372.55	31207.06	41204	245,783.61	491,567.22
2	Ruta POM-HKG-FRA-PUJ-FRA-SIN-POM	286450.39	51561.07	15476	353,487.46	706,974.92
3	Ruta HRE-ADD-MAD-SDQ-MAD-ADD-HRE	180889.22	32560.06	11677	225,126.28	675,378.84
2	Ruta MRU-CDG-PUJ-CDG-MRU	186819.84	33627.57	9667.85	230,115.26	460,230.52
2	Ruta ATL-SDQ-ATL	53320.96	9597.77	7567.97	70,486.70	140,973.40
2	Ruta GBE-JNB-FRA-PUJ-FRA-JNB-GBE	740772.9	133339.12	16461	890,573.02	1,781,146.04
1	Ruta BDL-ATL-SDQ-ATL-BDL	55746.95	10034.45	7849.51	73,630.91	73,630.91

PAG. NO. 3

LOTE NO.	CANT	DESCRIPCION	TARIFA	ITBIS	OTROS IMPUESTOS	PRECIO UNITARIO FINAL	TOTAL
	2	Ruta ABJ-CDG-PUJ-CDG-ABJ	185495.93	33389.27	12389	231,274.20	462,548.40
	2	Ruta AKL-SCL-LIM-PUJ-LIM-SCL-AKL	98172.48	17671.05	6317	122,160.53	244,321.06
	135	Cargo comisión Boletos	2,500.00	450.00		2,950.00	398,250.00
	135	Seguros de viaje	3,630.00			3,630.00	490,050.00
TOTAL							24,031,858.03



ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO. -

El precio total del presente Contrato asciende al monto total de **VEINTICUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 03/100 (RD\$24,031.858.03) ITBIS Incluidos.**

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO. -

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.

1.- Un primer pago o Anticipo equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total del servicio contratado, cuya suma asciende al valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 60/100 (RD\$4,806,371.60)**. Este pago se hará con la Certificación del Contrato emitida por la Contraloría General de la República y contra presentación de La Garantía señalada en el Artículo 8 de este contrato.

2.- Y el resto a presentación de facturas luego de recibidos todos los boletos.

5.2 **EL PRESTADOR DE SERVICIO** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA. -

6.1 La vigencia del contrato será a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta el **Treinta y Uno (31) de Diciembre del año 2018.**

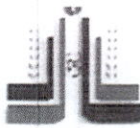
ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en 7.1 lo referido Término de Referencia que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

A que **EL PRESTADOR DE SERVICIO** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al Cuatro (4) % del monto total adjudicado, en cumplimiento a las disposiciones del Artículo 112, del Reglamento de Aplicación de





Ministerio de Deportes y Recreación

"Año del Fomento de las Exportaciones"



la Ley emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012), por un monto, de **NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 32/100 (RD\$961,274.32)**

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PRESTADOR DE SERVICIO** para la realización de sus servicios, los pagos y los gastos reembolsables pagables a **EL PRESTADOR DE SERVICIO** en virtud de este Contrato aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -

9.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACION**.

ARTÍCULO 11: RESCIÓN DEL CONTRATO. -

10.1 **EL MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACION** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PRESTADOR DE SERVICIO**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO. -

11.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACION**.

11.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. -

12.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

12.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

13.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

14.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.





Ministerio de Deportes y Recreación

"Año del Fomento de las Exportaciones"

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL. -

15.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.



ARTÍCULO 17 : TÍTULOS. -

16.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO. -

17.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

18.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.




HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16,) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).


LIC. DANILO DARIO DIAZ VIZCAINO
Por el Ministerio de Deportes


LIC. MANOLIN ECHAVARRIA ALEJO
Por la Cía. Services Travel, SRL



Yo, **DR. HENRY URIBE**, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional miembro activo del Colegio de Notarios de la República Dominicana, Matricula No. 2532, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores **LICDO. DANILO DARIO DIAZ VIZCAINO Y EL LICDO. MANOLIN ECHAVARRIA ALEJO** de generales que constan, declarándome bajo la fe del juramento que son las mismas que ellos acostumbran a usar en todos los actos de sus respectivas vidas jurídicas, por lo que doy crédito y fe; En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).


DR. HENRY URIBE
Notario Público



ADENDA I AL CONTRATO DE SERVICIOS NO. ISFODOSU 293-2017 DE
FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2017



ISDOFOSU-070/2018

ENTRE: De una parte, El Instituto Superior de Formación Docente Salome Ureña, Institución de Educación Superior de servicio público, desconcentrada, adscrita al Ministerio de Educación, creada por Decreto de Poder Ejecutivo No. 427-00 del 15 de agosto del 2003, con su domicilio en la calle Caonabo esq. Leonardo D'Vinci, Urb. Renacimiento, sector Mirador Sur, Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representado por su Rector, el **Dr. Julio Sánchez Mariñez**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0072892-2, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, quien para los fines del presente Contrato, denominará "**La Entidad Contratante**", o por su nombre completo



Y de la otra parte, la empresa **SERVICES TRAVEL, S.R.L**, RNC No. 1-01-56607-8, sociedad comercial y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio social sito en la Avenida Rómulo Betancourt No.1562, Bella Vista, Santo Domingo, Distrito Nacional, representada por su gerente, **Antonio Nicolás Chahin**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de Identidad y Electoral No.001-0768003-5, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien en lo que sigue del presente **CONTRATO** se denominará **EL PROVEEDOR**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: En fecha 21 de diciembre del dos mil diecisiete (2017), las partes suscribieron un contrato para el **Servicio de Alojamiento para Maestría de Matemáticas**.



POR CUANTO: En el referido contrato se dispuso que el monto a pagar por los servicios contratados asciende a la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 44/100 (RD\$3, 737,737.44)**.





POR CUANTO: En fecha 09 de enero de 2018, el Departamento de Postgrado y Educación Permanente del ISFODOSU, solicitó comunicación por escrita la Adenda del Contrato ISFODOSU 2017, a los fines de cubrir la necesidad de hospedar a los participantes de los Recintos del ISFODOSU que en están al interior del país, los días 12, 19 y 26 del mes de enero de 2018.

POR CUANTO: A que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas establece en su Artículo 127, como causales de modificaciones y suspensión del contrato que: *La Entidad Contratante podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original de obra y hasta un cincuenta (50%) en el caso de contratación de servicios, siempre y cuando se mantenga el objeto de la contratación, cuando se presenten circunstancias que fueren imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público*”.



POR CUANTO: El monto total de la ampliación, asciende a la suma de **RD\$569,560.74** resulta inferior al cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato original.

POR CUANTO: Las circunstancias que motivan la presente adenda fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación, y las mismas, por tratarse de un asunto académico que va a fortalecer las capacidades, destrezas y conocimiento del personal docente del ISFODOSU, a los fines de fomentar la educación de calidad, en aras de fortalecer el sistema educativo dominicano, lo cual convierte esta necesidad institucional es un hecho que sirve para la satisfacción plena del interés público.



LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:





PRIMERA (1^{RA}): OBJETO DEL ADENDUM

El objeto es la modificación de los siguiente artículo **ARTÍCULO 5. MONTO DEL CONTRATO**, del contrato de servicios **ISFODOSU-293/17** en el cual se contrata a **SERVICES TRAVEL, S.R.L** para el **Servicio de Alojamiento para Maestría de Matemáticas** por aumento del monto de la contratación, sin variar el resto de condiciones y términos pactados en tal instrumento y su adenda.

ARTÍCULO 5.- MONTO DEL CONTRATO

LAS PARTES convienes que el monto a pagar por la Obra objeto de este Contrato, a partir del Adenda, asciende a la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 18/100 (RD\$4, 307,298.18)**, incluyendo el aumento al contrato original que asciende a la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS DOMINICANOS CON 74/100 (RD\$569,560.74)**.



SEGUNDA (2^{da}): EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO

Ambas partes acuerdan que el presente instrumento surtirá efectos a partir de la fecha de su firma. Los contratantes declaran estar debidamente enterados de todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente adendum y que aceptan el principio sancionado por el código civil, según el cual los acuerdos legalmente celebrados deben ser puntualmente cumplidos y no pueden alterarse o revocarse si no por mutuo consentimiento de los interesados. El presente instrumento forma parte integrante del **CONTRATO DE SERVICIOS (ISFODOSU-293/17)** celebrado entre "Las Partes" con fecha 1 diciembre de 2017.



Enteradas ambas partes del alcance y contenido del presente instrumento lo firman por duplicado, ante la presencia del notario, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).



HECHO Y FIRMADO en Dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).


Julio Sánchez Mariñez, Ph.D.
Rector del **ISFODOSU**



Antonio Nicolás Chahin
Gerente de **SERVICES TRAVEL, S.R.L**


Yo, Licda. Iris A. Peña Minaya, Abogada Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula No. 3952, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden en el presente documento, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores **Julio Sánchez Mariñez y Antonio Nicolás Chahin**, de generales que constan, declarándome bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos, tanto públicos como privados, por lo que doy fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).


Licda. Iris A. Peña Minaya
ABOGADA NOTARIO PÚBLICO
MATRÍCULA 3952
Santo Domingo, D.N. R.D.



LICDA. YGNA BRITO SIMONO
ABOGADO NOTARIO
Colegiatura No. 7142
Distrito Nacional, Santo Domingo, R.D.



SERVICES TRAVEL, S.R.L.
RNC 101-56607-8
Santo Domingo, Rep. Dom.


Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia
(DIGEPEP)
"Año de la Innovación y la Competitividad"

UDC-0179-2019

Santo Domingo, D.N.
07 de agosto del 2019

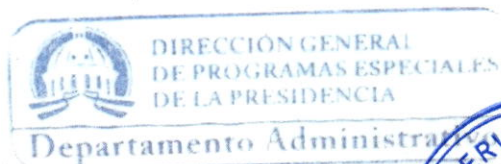
Señora
SERVICES TRAVEL, SRL
Ciudad.

Asunto: Notificación de Adjudicación

Adjunto a la presente notificamos la adjudicación al proceso **QST-MAE-PEUR-2019-0002**, mediante la cual le fue adjudicado el proceso convocado para la "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y HOSPEDAJE PARA LA DELEGACIÓN QUE REPRESENTARÁ A LA REPÚBLICA DOMINICANA EN LA 18^{ava} EDICIÓN DEL CAMPEONATO MUNDIAL DE HIP HOP A CELEBRARSE LOS DÍAS DEL 4 AL 10 DE AGOSTO DE 2019, EN LA CIUDAD DE PHOENIX, ARIZONA, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**" por un monto ascendente a **SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$7,599,734.00)** con impuestos incluidos.



Lic. Elisa Ramirez Feliz
Encargada Administrativa
Presidente Comité de Compras y Contrataciones





Cartas de Referencia



04 de Junio del 2024

Señores:
Consejo del Poder Judicial
Santo Domingo, D.N.
Distinguidos Señores:



Luego de un afectuoso saludo en el más noble ideal olímpico, La Federación Dominicana de Tenis de Mesa, Inc. (FEDOTEME), tiene a hacer de su conocimiento, que la Agencia de Viajes Services Travel, nos ha brindado servicios de boletos aéreos y seguros de viajes para nuestros atletas, entrenadores y delegados para varios eventos internacionales, desde hace varios .

En todos estos años, hemos recibido un excelente servicio del personal de Services Travel.

Muy atentamente.

Ing. Gary Hernández
Presidente
Teléfono:
+1 (829)-387-4214

Lido. José Enrique Rosarios
Tesorero

AFILIADO AL COMITE OLIMPICO DOMINICANO
MIEMBRO FUNDADOR DE LA UNION LATINOAMERICANA DE TENIS DE MESA (ULTEM)
MIEMBRO FUNDADOR DE LA CONFEDERACION IBERO-AMERICANA DE TENIS DE MESA
MIEMBRO DE LA CARIBBEAN TABLE TENNIS FEDERACION (C.T.T.F.)
MIEMBRO DE LA FEDERACION INTERNACIONAL DE TENIS DE MESA (I.T.F.F.)





04 junio de 2024
Santo Domingo, Rep. Dom.



A quien pueda interesar,

Distinguidos:

Cortésmente, por medio de la presente hacemos constar que la empresa: **SERVICES TRAVEL SRL. RNC: 101-56607-8** actualmente se desempeña como proveedor de boletos aéreos, cumpliendo con un excelente servicio en la venta de los productos y servicios que comercializan.

La presente se expide a solicitud de la parte interesada para los fines correspondientes.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, capital de la Republica dominicana, a los 04 días del mes de junio del año 2024.

Se despide de ustedes

Muy Atentamente,

Corporación Avícola y Ganadera Jarabacoa S.A.S.

Rafael Jansen
Gerente Compras y Contrataciones



Anthony's

ANTONIO CHAHIN M., S.A

Av. Isabel Aguiar No.101
Zona Industrial de Herrera, Santo Domingo, R. D.
Tel.(809) 534-3232 Fax: (809) 534-3049
E-mail: info@tiendasanthonys.com.
RNC:#101-08822-2

Santo Domingo, D.N.
04 de Junio de 2024



Señores
Consejo del Poder Judicial
Ciudad.-

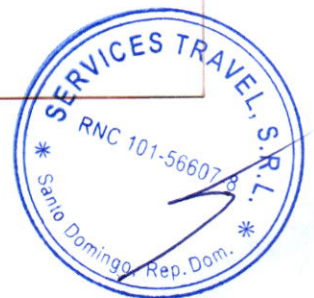
Estimados Señores:

Después de un cordial saludo, informamos que Services Travel SRL es la agencia de viajes y turismo que por más de 30 años sule nuestros requerimientos de compras de Boletos aéreos, hotelería, excursiones locales e internacionales, seguros de viajes, servicios de logística y transporte terrestre a nivel corporativo.

Nuestros requerimientos son atendidos con eficiencia, razón por la permanecen siendo nuestro agente de viaje por excelencia.

Atentamente,

Ysabel Ramirez
Depto. Administrativo





Santo Domingo, D. N.
1 de noviembre del 2024



Señores:
Dirigida al Consejo del Poder Judicial
Sus manos

Estimados Señores:

A través de la presente queremos hacer constar que la firma Services Travel, SRL, con su RNC no. 101-566078 debidamente representada por el Sr. Antonio Chahin en calidad de Presidente, cedula de identificación no. 001-0768003-5 es valioso proveedor nuestro desde el año 2006, que nos provee los servicios turísticos como traslados aéreos, hospedaje en el exterior y/o interior del país con una participación en nuestros proyectos actuales y futuros sobre la base de una excelente relación de negocios que se traduce en beneficios para ambas partes.

Cualquier información adicional, favor de contactarnos a los teléfono 809-544-7210, 809-544-7207.

Esta comunicación se expide a solicitud de la parte interesada.

Atentamente,



M. Del Pilar Estrada

María Del Pilar Estrada
Gerente de Compras Bienes y Servicios
Grupo Universal





Licencia MITUR

15 FEB 2022



Ministerio de Turismo

RNC-401-03681-9

EL MINISTERIO DE TURISMO EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE TURISMO NO. 541, DEL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1969, MODIFICADA POR LA LEY NO. 84, DEL 26 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1979 Y EL REGLAMENTO NO. 2122 DE CLASIFICACIÓN Y NORMAS DE LAS AGENCIAS DE VIAJES Y OPERADORES DE TURISMO, MODIFICADO POR EL DECRETO NO. 815-03, DEL 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2003, DICTA LA:



RESOLUCIÓN No. 13/2022

QUE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE OPERACIÓN Y AL CAMBIO DE CATEGORÍA A FAVOR DE LA SOCIEDAD COMERCIAL SERVICES TRAVEL, S.R.L., PARA SEGUIR OPERANDO EL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES, RESERVAS Y PASAJES Y SU NUEVA CATEGORÍA DE TOUR OPERADOR RECEPTIVO/EMISIVO, BAJO EL NOMBRE COMERCIAL "SERVICES TRAVEL", EN SANTO DOMINGO.

CONSIDERANDO: Que la sociedad comercial **SERVICES TRAVEL, S.R.L.**, organizada conforme a las leyes vigentes en la República Dominicana, con su RNC No. 1-01-56607-8, Registro Único Turístico (RUT) No. AV-AITE-0101-02602, y domicilio social en el Avenida Rómulo Betancourt No. 1562, Sector Bella Vista, Distrito Nacional, República Dominicana, a través de su presidente el señor **ANTONIO NICOLÁS CHAHÍN LAMA**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0768003-5, domiciliado y residente en la calle Maireni, casa No. 56, Sector Los Cacicazgos, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, elevó ante este Ministerio de Turismo una instancia, a los fines de obtener **LA RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN Y EL CAMBIO DE CATEGORÍA**, que le fue otorgada por el Ministerio de Turismo mediante la Resolución No. 389/2017, de fecha treinta y uno (31) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).

CONSIDERANDO: Que en la citada Resolución No. 389/2017, se autorizó a la sociedad comercial **SERVICES TRAVEL, S.R.L.**, a seguir operando la actividad de **AGENCIA DE VIAJES, RESERVAS Y PASAJES LOCAL/DOMESTICO**, bajo el nombre comercial "**SERVICES TRAVEL**".

CONSIDERANDO: Que para los fines señalados, la sociedad comercial **SERVICES TRAVEL, S.R.L.**, ha depositado en este Ministerio de Turismo todos los documentos que avalan su solicitud, cumpliendo así con los requisitos exigidos por las leyes, reglamentos y disposiciones vigentes sobre la materia.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana votada y proclamada por Asamblea Nacional, el 13 de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley Orgánica de Turismo No. 541, de fecha 31 de diciembre del año 1969, modificada por la Ley No. 84, de fecha 26 de diciembre del año 1979, que crea la Secretaría de Estado de Turismo, hoy Ministerio de Turismo, y le concede facultad para autorizar, regular y controlar el funcionamiento de los servicios y actividades turísticas.

VISTO: El art. 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública No. 247-12, de fecha 14 de agosto del año 2012, que establece las funciones de los Ministerios.



15 FEB 2022



Ministerio de Turismo

RNC-401-03681-9

Pág. 2/3

Resolución No. 13/2022

VISTO: El Reglamento No. 2122 de Clasificación y Normas de las Agencias de Viajes y Operadores de Turismo, modificado por el Decreto No. 815-03, de fecha 20 de agosto del año 2003.

VISTA: La Resolución No. 389/2017, de fecha treinta y uno (31) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017), otorgada por el Ministerio de Turismo a favor de la sociedad comercial **SERVICES TRAVEL, S.R.L.**

VISTO: Los documentos que avalan la solicitud de la sociedad comercial **SERVICES TRAVEL, S.R.L.**

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR como al efecto **AUTORIZA**, a la sociedad comercial **SERVICES TRAVEL, S.R.L.**, a seguir operando la actividad de **AGENCIAS DE VIAJES, RESERVAS Y PASAJES Y TOUR OPERADOR RECEPTIVO/EMISIVO**, bajo el nombre comercial "**SERVICES TRAVEL**", en su centro de operaciones ubicado en la Av. Rómulo Betancourt No. 1562, Sector Bella Vista, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, por haber cumplido con las regulaciones y disposiciones contenidas en la Ley No. 541, del 31 de diciembre del año 1969, modificada por la Ley No. 84, de fecha 26 de diciembre del año 1979 y el Reglamento No. 2122 de Clasificación y Normas de las Agencias de Viajes y Operadores de Turismo, modificado por el Decreto No. 815-03, de fecha 20 de agosto del año 2003.

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, a la sociedad comercial **SERVICES TRAVEL, S.R.L.**, en su calidad de **AGENCIAS DE VIAJES, RESERVAS Y PASAJES Y TOUR OPERADOR RECEPTIVO/EMISIVO**, limitar su actividad comercial a las asignadas en los capítulos III y IV del Reglamento No. 2122 de Clasificación y Normas de las Agencias de Viajes y Operadores de Turismo, modificado por el Decreto No. 815-03, de fecha 20 de agosto del año 2003.

PÁRRAFO: DISPONER que la **AUTORIZACIÓN** que se otorga mediante la presente resolución no podrá usarse con fines distintos a los indicados en la misma; por lo que, cualquier actividad y/o servicio turístico diferente al autorizado, deberá ser previamente solicitado ante el Ministerio de Turismo.

TERCERO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, al Departamento de Empresas y Servicios Turísticos, Sección de Inspectoría de este Ministerio de Turismo, realizar una inspección semestralmente en las instalaciones de "**SERVICES TRAVEL**" y proceda a verificar el cumplimiento de las condiciones pertinentes de la autorización otorgada.

CUARTO: Esta **AUTORIZACIÓN** podrá ser revocada, sin derecho a indemnización, en cualquier momento si se comprobara incumplimiento de la misma y contravención de lo establecido legalmente.

PÁRRAFO: El incumplimiento y/o violación comprobado por este **MITUR** y la Ley No. 541 y sus modificaciones, además de su reglamento ya indicado, así como de la presente resolución, por parte de la sociedad comercial **SERVICES TRAVEL, S.R.L.**, conllevará la pérdida automática y la suspensión inmediata de la presente **AUTORIZACIÓN**.



15 FEB 2022



Ministerio de Turismo

RNC-401-03681-9



Pág. 3/3
Resolución No. 13/2022

QUINTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, a la sociedad comercial **SERVICES TRAVEL, S.R.L.**, depositar en el Ministerio de Turismo la renovación de la Póliza de Responsabilidad Civil y cualquier otro tipo de seguro que pudiera vencer durante la vigencia de la presente resolución.

SEXTO: La concesión de la presente **AUTORIZACIÓN** no exime a su titular de la obligación de obtener las demás autorizaciones, permisos y licencias que sean exigibles de acuerdo con la actividad regulada y la legislación vigente.

SÉPTIMO: La presente **AUTORIZACIÓN** tendrá una vigencia de cuatro (04) años a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, debiendo renovarse a su vencimiento por igual período por la sociedad comercial **SERVICES TRAVEL, S.R.L.**, previo cumplimiento y depósito de los documentos exigidos por este **MITUR**.

DADA en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).


Jacqueline Mora Báez
Viceministra Técnica



JMB/MCS/AAJ/fdj.

